



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 279

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suspende la jubilación de los Agentes Auxiliares de tercera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación de la Ley de 8 de marzo de 1941.—Página 7697.

Otro de 25 de septiembre de 1941, por el que se suprime eventualmente la excedencia voluntaria en el Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por ser necesarios en el servicio activo los funcionarios que se hallan en esta situación.—Págs. 7697 y 7698.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don Rufino Avello Avello, Magistrado de entrada.—Página 7698.

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se promueve a la categoría de Jefes Superiores del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.—Página 7698.

Otros de 25 de septiembre de 1941 por los que se indulta a los penados que se citan del resto de la pena que les queda por cumplir.—Página 7699.

Otros de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.—Página 7699.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre.—Páginas 7700 a 7702.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea el Instituto de Antropología y Etnología «Bernardino de Sahagún».—Página 7703.

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reducir el número de los Catedráticos que forman parte de los Tribunales de oposiciones a cátedras de Veterinaria.—Páginas 7703 y 7704.

Otro de 26 de septiembre de 1941 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia.—Pág. 7704.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se designan los miembros que han de formar parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por carretera, con arreglo a la base 11 de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por carretera, de 24 de enero de 1941.—Página 7704.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se dictan normas sobre depuración del personal perteneciente a la Red Nacional de Ferrocarriles españoles y a las Compañías concesionarias de Ferrocarriles.—Página 7705.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del Ferrocarril de Cuenca a Utiel.—Página 7705.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «dragado», en el Puerto de Andraitx (Baleares).—Páginas 7705 y 7706.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del Puerto de Alcudia» (Baleares).—Página 7706.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, del «segundo grupo de Obras en el Puerto de Ametlla de Mar (Tarragona).—Página 7706.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras «Casa de Máquinas y Maquinaria para el varadero Público» en el Puerto de Ceuta.—Páginas 7706 y 7707.

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres).—Página 7707.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del canal del Viar (Sevilla).—Página 7707.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de defensa de Finestrat (Alicante).—Páginas 7707 y 7708.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se aprueba definitivamente, el proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante, en el Puerto de Valencia.—Página 7708.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de 500 aparatos de limnigrafos.—Página 7708.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se declaran de aplicación a las obras de caminos vecinales los Decretos de 26 de octubre de 1939, 17 de mayo de 1940 y 30 de julio de 1940.—Páginas 7708 y 7709.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara jubilado al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana.—Página 7709.

Otro de 25 de septiembre 1941 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Juan González Piedra.—Pág. 7709.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Vegazo Mansilla.—Página 7709.

Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Carlos Escolar Aragón.—Página 7710.

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se nombran, en ascenso de Escala, Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se mencionan.—Página 7710.

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Manuel Lorente Pérez.—Página 7710.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria convocado por Orden de 18 de abril último, a partir del número 8.825 (continuación de la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1941).—Páginas 7710 a 7725.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de septiembre de 1941 por la que se concede al Notario de Lluçmayor don Manuel Baraibar Arrarás la autorización correspondiente para variar el signo notarial.—Página 7725.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de septiembre de 1941 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell.—Página 7725.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de septiembre de 1941 por la que se crea una Escuela Preparatoria en el Seminario de Ibiza (Baleares).—Páginas 7725 y 7726.

Otra de 20 de septiembre de 1941 por la que se adquiere para Instituto de Enseñanza Media, el Palacio de Fabio Nelli, de Valladolid.—Página 7726.

Otra de 22 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reparación en el Museo de Bellas Artes de Cádiz.—Página 7726.

Otra de 24 de septiembre de 1941 por la que se concede permuta de sus destinos a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, don Marcos Peña y doña Pilar Alcolea.—Página 7726.

Otra de 24 de septiembre de 1941 por la que se rectifica el Presupuesto de Obras en la Residencia Universitaria de Santiago de Compostela.—Página 7726 y 7727.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se designa a los señores que se mencionan Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Orense y Soria.—Página 7727.

Orden de 2 de octubre de 1941 por la que se designa a don Alvaro Aparicio López Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda en la vacante de don Germán Álvarez Sotomayor.—Página 7727.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Practicantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 7727.

HACIENDA.—Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos, con documentación completa, y los de incompleta o defectuosa.—Págs. 7728 a 7732.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 7732.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales.—Págs. 3651 a 3660.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suspende la jubilación de los Agentes Auxiliares de tercera clase, del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación de la Ley de 8 de marzo de 1941.

En virtud de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley de ocho de marzo último, pasarán a formar parte del Escalafón subalterno del Cuerpo General de Policía, entre otros funcionarios, los Agentes Auxiliares de tercera, mediante la oportuna selección, fijándose en su artículo octavo la edad para la jubilación de estos funcionarios a los sesenta años, en vez de la de cincuenta y ocho años que establecía el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de veintisiete de febrero de mil novecientos ocho.

Hallándose el Ministerio de la Gobernación realizando los trabajos oportunos para dictar las disposiciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la citada Ley de ocho de marzo próximo pasado, se encuentra con que existen algunos Agentes Auxiliares de tercera que cumplen la edad de cincuenta y ocho años en un plazo breve y que por la circunstancia de no haber ingresado todavía en el subalterno del Cuerpo General de Policía, ni haber podido tomar parte en la selección que oportunamente se hará, por no haber sido ésta efectuada, forzosamente, de no de adoptar medida en contrario, han de ser jubilados a la edad de cincuenta y ocho años, con notorio perjuicio para los funcionarios y para el servicio en general, pues algunos de éstos pudieran prestarlos eficientes al Cuerpo General de Policía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda en suspenso la jubilación de los Agentes Auxiliares de tercera clase, del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, aunque hayan cumplido o cumplan la edad de cincuenta y ocho años, sin exceder en ningún caso de la de sesenta años, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación del artículo décimo de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suprime eventualmente la excedencia voluntaria en el Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por ser necesarios en el servicio activo los funcionarios que se hallan en esta situación.

El derecho de excedencia que, a los funcionarios públicos, reconoce la Ley de Bases de veintidós de julio y el Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, no puede estimarse con tal amplitud e incondicionalidad que implique su obligatoria concesión y permanencia cuando con ello se perjudiquen los intereses siempre preferentes del servicio público.

Esta subordinación de las conveniencias privadas a las necesidades del Estado, ya aparece fijada en la limitación a diez años de la situación de excedencia voluntaria, y en el artículo doscientos veintiuno del Reglamento de la Policía Gubernativa de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, que autoriza su concesión a los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia (hoy General de Policía) «siempre que no se opongan a ello las necesidades del servicio».

En la actualidad, la escasez de personal en la Policía del Estado, la vigilancia que es ineludible prestar al orden público y demás atenciones del servicio en este aspecto, aconsejan suprimir, eventualmente, en la Policía Gubernativa, la situación de excedencia voluntaria, reintegrando a la importante misión de velar por la seguridad interior del país a buen número de funcionarios de cuya práctica y conocimientos profesionales no permiten las circunstancias prescindir, máxime cuando algunos de ellos reúnen cualidades muy estimables de idoneidad para la función.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda suspendida, hasta nueva orden, la concesión de excedencias voluntarias en el Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico.

Artículo segundo.—Los funcionarios de la Policía

Gubernativa que, a tenor del artículo doscientos veintiuno del Reglamento provisional de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, se encuentren en situación de excedentes, deberán solicitar, de la Dirección General de Seguridad y en el término de un mes a partir de la publicación de este Decreto, el reintegro al servicio activo. Los que dejen transcurrir el indicado plazo sin deducir la petición de referencia, se considerará que renuncian a sus cargos, causando baja definitiva en sus respectivos Escalafones.

Artículo tercero.—Se exceptúa de lo preceptuado en el artículo que antecede a los funcionarios de la Policía Gubernativa que se hallen excedentes por desempeñar otro cargo oficial del Estado, Provincia o Municipio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don Rufino Avello Avello, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria, a don Rufino Avello Avello Magistrado de entrada en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jefe superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad, para todos sus efectos, de primero de julio próximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Julián Pacheco Echarte, que ocupará el número uno de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo,

mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jefe superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad, para todos sus efectos, de primero de julio próximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Antonio González Ruiz, que ocupa el número dos de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo, mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se promueve a la categoría de Jefes Superiores del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jefe superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad, para todos sus efectos, de primero de julio próximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Manuel Lozano Peña, que ocupa el número tres de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo, mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se indulta a los reclusos que se citan del resto de la pena que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Martina Nogrado Herrán, condenada por la Audiencia de San Sebastián en seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión menor, por delito de infanticidio,

En virtud de las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De conformidad con lo informado por el Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Martina Nogrado Herrán del resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

Visto el expediente de indulto de Juan José Mariscal Ruiz, condenado por la Audiencia de Burgos en veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, por el delito de robo. En virtud de las circunstancias que concurren en el hecho y la insuficiente mentalidad del recluso.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho. De conformidad con lo informado por el Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Juan José Mariscal Ruiz del resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.

Vista la propuesta elevada al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, en favor del penado Cayetano del Castillo Rianza, del Campamen-

to de penados de Brunete (Madrid); con el fin de que le sea aplicado el beneficio de la Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre redención de penas por el trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y resultandó que el mencionado penado se halla en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas, al recluso Cayetano del Castillo Rianza, quien extingue su condena en el Campo Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

Vista la propuesta elevada al Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en favor del penado Alvaro Bazán Espejo, de la Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid); con el fin de que le sea aplicado el beneficio de la Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre redención de penas por el trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y resultando que el mencionado penado se halla en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo, al recluso Alvaro Bazán Espejo, quien extingue su condena en la Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre.

La Ley de once de julio último dispuso la constitución de una Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre, que había de tener como fundamental misión la de atender al pago de los haberes pasivos correspondientes a los funcionarios del citado Cuerpo, que por la referida disposición se organizaba. Procéde, por tanto, regular las normas a que habrá de ajustarse la citada Caja, estableciendo las finalidades constitutivas de su competencia, la organización de la misma, y la forma de su desenvolvimiento.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministerio de Hacienda

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de once de julio último, se crea la «Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», que tendrá las funciones que en este Decreto se fijan.

Artículo segundo.—La gestión y administración de la citada Caja estará atribuida a una Comisión, que presidirá el Ministro de Hacienda, y por su delegación el Subsecretario del Departamento, de la que formarán parte, como Vicepresidente, el Director general de Timbre y Monopolios, y como Vocales, el Interventor general de la Administración del Estado, el Director general del Tesoro, el Subinspector general de Hacienda, el Inspector general de Timbre, el Abogado del Estado adscrito a la Dirección General de Timbre, y dos Inspectores técnicos, designados por el Director general del Ramo, desempeñando uno de ellos la Secretaría de la Comisión. Por ésta se designarán de entre sus miembros un Tesorero y un Interventor, sus respectivos suplentes y el del Secretario.

Artículo tercero.—Será de la competencia de la Comisión de la Caja:

Primero. El pago de las jubilaciones y demás derechos pasivos a cargo de los fondos de la Caja.

Segundo. Proponer al Ministro el pago de pensiones extraordinarias a familiares necesitados de Inspectores fallecidos, cuando lo aconsejen las circunstancias especiales que concurren en los mismos.

Tercero. La distribución de las gratificaciones fijas y premios eventuales por la gestión de los Inspectores.

Cuarto. El pago de cualesquiera otras mejoras que en favor del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre, acuerde, cuando los fondos de la Caja lo permitan.

Quinto. Administrar y distribuir todos los fondos de la Caja, fijando y liquidando los gastos propios de la misma.

Sexto. Resolver en única Instancia todas las cuestiones relacionadas con los fines de la Caja anteriormente establecidos.

Artículo cuarto.—Los fondos de la Caja estarán integrados por las cantidades que en conceptos de multas, participaciones o recargos, corresponden a los Inspectores técnicos del Timbre, como consecuencia de los expedientes incoados por los mismos, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre, Reglamento para su ejecución y disposiciones complementarias.

Artículo quinto.—Los fondos de la Caja se destinarán preferentemente, previa la liquidación de los gastos de administración, al pago de las jubilaciones y pensiones ordinarias o extraordinarias reconocidas por la Comisión.

El remanente será destinado

a) A incrementar la retribución de los Inspectores técnicos del Timbre con una gratificación fija que determinará la Comisión, anualmente, en proporción a los respectivos sueldos, y que no podrán exceder de una suma igual a la cuantía de los mismos. Para el percibo de la gratificación fija será requisito imprescindible un rendimiento mínimo en la labor de cada Inspector, cuya cuantía fijará la Comisión.

b) A premiar, de modo eventual, la labor de los Inspectores de conformidad con las reglas que fija este Decreto y en la cuantía que acuerde la Comisión.

c) Al pago de las mejoras que en favor del Cuerpo acuerde la Comisión, atendidas las disponibilidades económicas de la Caja.

Artículo sexto.—La asignación del premio eventual se acomodará a las siguientes reglas:

Primera. La cantidad que la Comisión acuerde destinar a estos premios, se dividirá por el número de Inspectores en activo, y el cociente será el premio medio eventual a percibir por cada Inspector.

Segunda. No obstante lo establecido en la regla anterior, para la percepción de ese premio medio se establecen las siguientes limitaciones:

a) Límite máximo. Ningún Inspector podrá percibir por este concepto cantidad superior al triple de la que durante el trimestre de que se trate haya sido ingresada por expedientes en los que él hubiera intervenido, según el estado a que se refiere el artículo once de este Decreto.

b) Límite mínimo. Ningún Inspector podrá percibir cantidad inferior a la décima parte de la ingresada con motivo de los expedientes en que hubiese intervenido, según los citados estados.

Tercera. Cuando por virtud de la aplicación del límite mínimo resulte para un Inspector una cantidad superior al premio medio señalado, o por aplicación del límite máximo una cantidad inferior a dicho premio medio, quedará para el sustituto este premio medio por aquella cantidad.

Cuarta. Si después de abonar a los Inspectores los premios eventuales como consecuencia de la aplicación de los límites máximo y mínimo ya citados, resultase un sobrante, éste pasará a acrecer los fondos propios de la Caja.

Quinta. En los casos en que el pago íntegro de los premios mínimos señalados en la regla segunda no fueran compatibles, por falta de fondos suficientes, con el percibo por otros Inspectores, como premio de cantidad superior a la que hubiesen rendido por gestión, el percibo de aquéllos tendrá preferencia sobre el de éstos en cuanto a ese exceso. En consecuencia, la cantidad que falte para el pago íntegro de los premios mínimos se deducirá de la participación de aquellos Inspectores que hubiesen rendido cantidad inferior al premio medio, a cuyo efecto se restará la cantidad rendida por cada Inspector en el que concurra tal circunstancia, de la cantidad fijada como premio medio o, en su caso, de la inferior que le corresponda, y de la diferencia se deducirá la cantidad que proporcionalmente corresponda en prorrato, hasta cubrir el importe de los respectivos premios mínimos.

Si agotado este exceso, aun faltase alguna cantidad, se deducirá esta última en prorrato obtenido de las participaciones de todos los Inspectores que hubiesen rendido una cantidad inferior al doble del premio medio.

Sexta. Quedarán sujetos al límite máximo señalado en la regla segunda, todos los Inspectores, con las excepciones siguientes:

- a) El Inspector general, que percibirá, en todo caso, una cantidad igual al doble del premio medio.
- b) Los Inspectores técnicos que ejerzan la Jefatura de las Inspecciones provinciales, en aquellas capitales que la Comisión tenga a bien designar, los cuales percibirán el premio medio íntegro; y
- c) Aquellos Inspectores que por concurrir en ellos circunstancias especialísimas, a juicio de la Comisión, sean exceptuados por ésta, los cuales percibirán la totalidad del premio medio.

Tales acuerdos serán fundamentados y se comunicarán por circular a todos los Inspectores.

Artículo séptimo.—Las multas hechas efectivas por cualquier concepto de Timbre, se percibirán de acuerdo con las disposiciones vigentes en Papel de Pagos al Estado. Las Administraciones de Rentas Públicas llevarán un libro registro de expedientes con arreglo a modelo, en el que se anotarán con la debida separación y claridad la fecha de entrada de cada expediente, responsabilidades propuestas, fecha del fallo recaído, cantidades liquidadas en cada una, y los ingresos percibidos en concepto de reintegro, multa o recargo, así como en su caso, la participación que sobre las liquidaciones por infracciones pueda corresponder a los Inspectores. Los fallos recaídos en los expedientes serán notificados por las Administraciones de Rentas a las Inspecciones Técnicas respectivas; a las que asimismo

se remitirá comunicación de los ingresos percibidos por los conceptos mencionados, con indicación de la fecha en que quedasen firmes los fallos recaídos.

Artículo octavo.—En las Inspecciones técnicas provinciales se llevará un libro, en el que se abrirá una cuenta por cada Inspector para anotar en ella, conforme vayan siendo firmes, las cantidades que por su iniciativa y gestión hayan ingresado en concepto de recargo, multa y participación abonable, a fin de que los estados correspondientes sirvan de base para la liquidación que haya de practicar la Comisión de la Caja. Tal libro se ajustará al modelo que la Dirección del Ramo establezca.

Artículo noveno.—En los primeros días del primer mes de cada trimestre, la Administración de Rentas Públicas de cada provincia remitirá a la Dirección General un estado con arreglo a modelo, enumerativo de las multas hechas efectivas en Papel de Pagos al Estado durante el trimestre anterior, en el que certificarán las cantidades percibidas por multa, por haber quedado firmes los respectivos acuerdos de imposición, separando suficientemente las cantidades que correspondan a multas percibidas en expedientes incoados por los distintos Inspectores que sirvan en la provincia de que se trata.

Artículo décimo.—Dentro de los diez primeros días de cada mes se remitirá por los Inspectores técnicos provinciales a la Dirección General, una certificación con arreglo a modelo, con relación detallada de los expedientes incoados durante el mes anterior, número, fecha, concepto, reintegro, multa, recargo o participación propuestos e Inspector que lo haya promovido, y otra, en la que consten los mismos datos con referencia a los expedientes cobrados, con indicación, además, de la fecha en que quedaron firmes los fallos respectivos.

Artículo undécimo.—Sobre la base de los datos remitidos a la Dirección, fijará este Centro la cantidad total que haya de ingresar en la Caja, formándose al propio tiempo un estado en el que se consignen las cantidades ingresadas con motivo de los expedientes incoados por cada Inspector.

En caso de intervenir en un mismo expediente varios Inspectores, se entenderá, a todos los efectos, dividida la cantidad total ingresada, en tantas partes como Inspectores hayan actuado.

Artículo duodécimo.—Fijada por la Dirección la cantidad total que haya de tener entrada en la Caja, se ingresará esa suma por la Compañía Arrendataria de Tabacos en la cuenta especial, que abrirá al efecto, de «Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», a disposición de la Comisión de dicha Caja, instruyéndose el oportuno expediente, en el que habrá de informar la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo decimotercero.—La suma pagada por la Compañía Arrendataria de Tabacos a la citada Comi-

sión, se deducirá de la que debe ingresar en el Tesoro al hacer efectivo el ingreso mensual por Timbre, que determina la cláusula 22 de su contrato con el Estado. A tal fin, dispondrá la Dirección General del Timbre, al ordenar el ingreso correspondiente al segundo mes de cada trimestre, que la Compañía satisfaga al Tesoro: en metálico, la diferencia entre la suma a ingresar por Timbre y el importe de las multas ingresadas en la Caja de la Inspección; y en formalización, el de estas multas; aplicándose ambos ingresos al concepto «Los demás efectos timbrados», del presupuesto en curso. Dispondrá igualmente la Dirección General que por la suma ingresada en formalización expida la Intervención Central de Hacienda un Mandamiento de Pago, también en formalización, aplicado a «Devolución de ingresos indobidos» del indicado concepto «Los demás efectos timbrados».

Artículo décimocuarto.—El importe de las multas percibidas de la Compañía Arrendataria por la Comisión de la Caja, se ingresará por ésta en el Tesoro Público, imputándolo a un concepto especial de «Acreedores del Tesoro», grupo de «Depósitos», que figurará con la expresión «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre».

Los fondos de dicha cuenta serán administrados por la Comisión, y por delegación suya actuará como ordenador del gasto, el Vicepresidente; un Vocal como Interventor, y otro Vocal como Tesorero.

Artículo décimoquinto.—La Comisión de la Caja, suministrará, según queda establecido, los fondos ingresados en la cuenta «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», y cuidará de su distribución con arreglo a las normas establecidas en los anteriores artículos, a cuyo efecto se reunirán, por lo menos, una vez al mes.

El Director general de Timbre y Monopolios, por su carácter de Vicepresidente de la Comisión, firmará la ejecución de los acuerdos adoptados en las reuniones de aquélla.

Artículo décimosexto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, ingresarán en el fondo de Inspección las totales cantidades hechas efectivas a consecuencia de expedientes de investigación, sin que en ningún caso la condonación autorizada por el artículo doscientos treinta y tres de la Ley del Timbre pueda exceder de los dos tercios de la multa prevenida por la Ley citada. La reducción a su tercera parte ordenada por el artículo doscientos veintidós del Reglamento, para los expedientes de ocultación, impedirá toda condonación posterior, por estimarse como máxima la reducción fijada en tal precepto al ser reconocida la infracción; perteneciendo de derecho íntegra dicha tercera parte a los funcionarios investigadores, en armonía con lo dispuesto en el artículo ciento catorce del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrati-

vo y doscientos treinta y doscientos treinta y tres del Impuesto.

Artículo décimoséptimo.—No ingresarán en la Caja reglamentada por este Decreto el importe de las multas impuestas por la Dirección General del Timbre o Delegaciones de Hacienda a consecuencia del retraso de los contribuyentes para solicitar pagos a metálico o para presentación de documentos que hayan de producir liquidación por algún concepto de Timbre, debiendo, por el contrario, ser ingresadas, las que se impongan a consecuencia de la aplicación del artículo doscientos veinte de la Ley del Timbre, motivadas por expedientes que se instruyan como resultado de visitas de investigación en las cuales se descubran falta de presentación de las relaciones, declaraciones juradas o documentos que sirvan de base para efectuar las liquidaciones por cualquier concepto del impuesto, aplicándose a la cantidad resultante de la liquidación que proceda la multa que dicho precepto establece, sin perjuicio de la específica que la Ley señale en cada caso por el retraso o demora en la formulación de declaraciones o presentación de documentos. Tendrá la misma aplicación el expresado artículo doscientos veinte de la Ley, ingresando en los fondos de la Caja las multas obtenidas en todos aquellos casos en los que los reintegros aparezcan realizados fuera de los plazos preceptivamente marcados por la Legislación del Impuesto y sea acusada la extemporaneidad en que fueron llevados a cabo por los libros de contabilidad o documentación que haya sido examinada en función investigadora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Al constituirse la Caja, le serán asignados como fondos propios las cantidades que existan sobrantes de trimestres anteriores, por exceder de los premios satisfechos a los Inspectores, ingresándose por la Compañía Arrendataria en la cuenta de «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre».

Segunda.—Se aplicará íntegramente el régimen establecido en este Decreto a todos los expedientes por infracciones de Timbre ingresados a partir de la fecha de la publicación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.

JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea el Instituto de Antropología y Etnología «Bernardino de Sahagún».

La Ley fundacional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas afirma que «en las coyunturas más decisivas de su historia concentró la Hispanidad sus energías espirituales para crear una cultura universal»; y es indudable también que, en esas coyunturas y en momentos ascendentes hacia la plenitud nacional, se reserva en el campo de las ciencias un puesto destacado a la Etnología.

Fueron quillas hispánicas las que, surcando los mares, agrandaron la Geografía conocida y conquistaron para la Cristiandad países y continentes, ofreciendo el espectáculo de nuevos pueblos y nuevas culturas que ampliaban, en el espacio y en el tiempo, nuestro conocimiento del hombre.

Pronto, a la sorpresa admirativa del orbe cristiano ante los descubrimientos y las hazañas de nuestros navegantes, soldados y misioneros, siguió, en pleno Imperio hispánico, la observación desapasionada, la reflexión y, con ello, la creación de una ciencia núcleo que es obra hispánica: la Etnología, fundacionalmente española y exclusivamente católica durante dos siglos.

Fray Bernardino de Sahagún no sólo echa los cimientos de la Etnología, sino que construye por primera vez el edificio del método y sistema etnológicos. Los hombres de España en todos los continentes allegan incesantemente materiales sobre la constitución física, vida anímica y cultura social, material y artística de los nuevos pueblos; materiales que, cuidadosamente recogidos y ordenados, quedan incorporados a la nueva doctrina etnológica.

Proyectada por una curva la línea de la Etnología en España, coincide su plenitud con la de nuestra grandeza e Imperio, hasta que su florecimiento y equilibrio se rompen en el siglo XVIII al acabar la «clásica y cristiana unidad de las ciencias».

Restablecida en hora buena esta «clásica y cristiana unidad», conviene que España la instaure en las ciencias del hombre que integran la Antropología y Etnografía, recogiendo los hilos que a través de nuestros misioneros y militares unen a España al mundo vivo de la Etnología para reanudar con método científico moderno nuestra tradición y estilo personificado por Fray Bernardino

de Sahagún en el estudio etnológico, biológico y paleontológico del hombre.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se crea el Instituto «Bernardino de Sahagún», de Antropología y Etnología, en el Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo».

Artículo segundo.—Serán funciones esenciales del Instituto:

a) El estudio antropobiológico del pueblo español, tanto en el pasado como en el presente, y tanto sobre el individuo vivo como sobre su esqueleto, creándose, cuando sea oportuno, las Secciones de crecimiento infantil, tipología constitucional y endocrina, hematoantropología y herencia.

b) El estudio de las costumbres, arte y creencias populares de España, Marruecos y colonias.

Artículo tercero.—El nuevo Instituto estará integrado por:

a) El Museo Etnológico, con sus colecciones, biblioteca y toda clase de material.

b) Las colecciones etnográficas del Museo Arqueológico Nacional, incluso las de China, Japón e India, y las existentes en Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional, salvo las que se refieren a América y Filipinas.

Artículo cuarto.—El personal de plantilla del Museo Etnológico pasará a prestar sus servicios en el Instituto.

Artículo quinto.—Las consignaciones presupuestarias del antiguo Museo Antropológico pasarán al Instituto de Antropología y Etnología.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reducir el número de los Catedráticos que forman parte de los Tribunales de oposiciones a cátedras de Veterinaria.

Para facilitar la formación de los Tribunales en las próximas oposiciones a cátedras de las Escuelas de Veterinaria, en atención al gran número de vacantes existentes en las distintas asignaturas y a la escasez de Profesorado numerario, a propuesta del

Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para constituir los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de las Escuelas de Veterinaria reduciendo el número de sus Vocales catedráticos numerarios de las mismas, previstos en el párrafo segundo del artículo undécimo del Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia.

La fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia, puede considerarse como el remate cronológico del magnífico ciclo de las bellas obras del Renacimiento palentino. De un estilo plateresco muy ornamentado y rico, aunque algo tosco de factura, abunda en cartelas y molduras fuertes, características de los tiempos de Felipe II. El edificio está, además, enlazado con el recuerdo de la estancia en él de Santa Teresa de Jesús.

En consideración a ello, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia.

Artículo segundo.—El propietario o usuario del edificio viene obligado a la más estricta observancia de la Ley del Tesoro Artístico.

Artículo tercero.—La referida fachada queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se designan los miembros que han de formar parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con arreglo a la base II de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941.

Para dar cumplimiento a lo que dispone la base undécima de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Formarán parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera: don Gregorio Pérez Coñesa, Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles; don Francisco Javier Marquina Borra, don Pedro González Bueno y don Eduardo Alfonso Quintanilla, Consejeros de la Red Nacional; don José María Torroja y Mirè y don José Huidobro y Polanco, de las Federaciones de Ferrocarriles de vía estrecha; don Rafael López y Sánchez Sandino, don Francisco Ruiz López y don Carlos Fesser y Fernández, del Consejo Directivo de los Transportes por Carretera. Representante del Ministerio de Hacienda, don Enrique Calabía y López. Representante del Ministerio del Ejército, General de Brigada don Luis Barrios Miegimolle. Representante del Ministerio de Agricultura, don Enrique Durán de Cottés y Arregui. Representante del Ministerio de Trabajo, don José Luis Goyoaga Escario. Representante del Ministerio de Industria y Comercio, don Luis Nieto Antúnez. Don Julio Redondo y Grondona, Jefe de la Sección de Transportes por Carretera, en el Ministerio de Obras Públicas; don Ricardo Aguilera y Cappa, representante de los Servicios de Inspección del Estado en los Ferrocarriles. Representante de los Sindicatos Nacionales Industriales, don Fernando Valenzuela Suárez, y representante de los Sindicatos Nacionales Agrícolas, don José María Díaz Pla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se dictan normas sobre depuración del personal perteneciente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a las Compañías concesionarias de Ferrocarriles.

Por Decreto de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se dispuso que los nombramientos, ascensos y depuración del personal ferroviario, se hiciesen por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, a propuesta de los Consejos directivos de las Compañías.

Constituida la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y transferida a su Consejo de Administración la facultad de nombrar y separar a sus funcionarios y agentes, en virtud del artículo quinto del Decreto de once de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintiséis), procede confiarle asimismo la depuración de los que aun están sujetos a procedimiento, para que actúe con plenitud de atribuciones en todo lo referente a personal.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La depuración de los funcionarios y agentes pertenecientes a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se efectuará y resolverá, en lo sucesivo, por su Consejo de Administración, con arreglo a las normas y procedimiento que señalan las disposiciones vigentes.

Artículo segundo.—La depuración del personal ferroviario perteneciente a las Compañías concesionarias, continuará haciéndose conforme a lo que determina el Decreto de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuenca a Utiel.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuenca a Utiel; a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, por su presupuesto de contrata de dos millones dieciocho mil ochocientos ochenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de dragado en el puerto de Andraitx (Balears).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras del «Proyecto modificado de dragado en el puerto de Andraitx» (Balears), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Dragado en el puerto de Andraitx» (Balears), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación de este expediente y del que resulta un presupuesto, por el sistema de contrata, de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, el cual se distribuye en las siguientes tres anualidades: la primera, que corresponde al presente ejercicio económico, por un importe de cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto segundo bis del Presupuesto de gastos vigente para el citado Ministerio, y las restantes por importes de novecientas mil pesetas para el año mil novecientos cuarenta y dos y trescientas noventa y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos para el año mil novecientos cuarenta y tres, con cargo a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del puerto de Alcudia» (Balears).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras del «Proyecto de terminación de las de ampliación y mejora en el puerto de Alcudia» (Balears), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del puerto de Alcudia» (Balears), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación de este expediente, y del que resulta un presupuesto por el sistema de contrata de tres millones ochocientas noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos, el cual se distribuye en las siguientes cuatro anualidades: la primera, que corresponde al presente ejercicio económico, por un importe de cincuenta mil pesetas, imputable al Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto de gastos vigente para el citado Ministerio, y las restantes, por importes de un millón trescientas mil pesetas, para cada uno de los años de mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y de un millón doscientas cuarenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cargo a los créditos que, en su día, correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona).

Examinado el expediente incoado por el Minis-

terio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del mismo y del que resulta un presupuesto por el sistema de contrata de dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil novecientas pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de referencia se distribuye en cuatro anualidades, la primera de las cuales, que corresponde al presente ejercicio económico y que asciende a cincuenta mil pesetas, será abonable con cargo a la Sección undécima, Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto vigente, y las restantes, en cuantías de novecientos cincuenta mil pesetas, para cada uno de los ejercicios de mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y de ochocientas noventa y cuatro mil novecientas pesetas con setenta y nueve céntimos, para el de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cargo a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público», en el puerto de Ceuta.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público» en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta,

de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público» en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del mismo, y del que resulta un presupuesto de contrata de quinientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de referencia se distribuye en dos anualidades, la primera de las cuales, que corresponde al presente ejercicio económico y que asciende a cien mil pesetas, será abonable con cargo a la Sección undécima, Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto vigente, y la restante en cuantía de cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos, para el próximo de mil novecientos cuarenta y dos, con cargo al crédito que en su día corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres), por su presupuesto de dos millones quinientas doce mil novecientas cuarenta y una pesetas con tres céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla), por su presupuesto de trescientas treinta y cuatro mil novecientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de defensa de Finestrat (Alicante).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de terminación de la defensa de Finestrat (Alicante), contra las avenidas del barranco del Puerto, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de terminación de la defensa de Finestrat (Alicante), contra las avenidas del barranco del Puerto, por su presupuesto de trescientas treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta

ta y ocho céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante, en el puerto de Valencia.

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación definitiva del «Proyecto reformado de un segundo tinglado cerrado en el muelle de Levante» en el puerto de Valencia, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el «Proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante» en el puerto de Valencia, aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno por su importe de seiscientos treinta y un mil quinientas veintisiete pesetas con once céntimos, que produce un adicional de doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinte céntimos sobre el anteriormente aprobado.

Artículo segundo.—El presupuesto adicional resultante deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe en dos anualidades, la primera, correspondiente al presente ejercicio económico, de doscientas mil pesetas, y la siguiente para el de mil novecientos cuarenta y dos, de noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de 500 aparatos limnigrafos.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de quinientos aparatos limnigrafos que constituye la base

instrumental más adecuada para investigaciones hidrológicas indispensables para el estudio, construcción y explotación de pantanos, canales y redes de acequias, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de quinientos aparatos limnigrafos, por su presupuesto de novecientos veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declaran de aplicación, a las obras de caminos vecinales, los Decretos de 26 de octubre de 1939, 17 de mayo de 1940 y 30 de julio de 1940.

Los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de treinta de julio de mil novecientos cuarenta, autorizan aumentos del trece y diecisiete y medio por ciento en las valoraciones de las obras que se ejecuten a partir del primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y del trece de julio de mil novecientos cuarenta, respectivamente; estableciendo ciertos requisitos, y entre otros, el de que las obras han de ejecutarse por contrata, mediante subasta o concurso.

El Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta hace extensivo el aumento del trece por ciento a los contratistas que reanudaron sus obras en curso de ejecución al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, desde la liberación hasta primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Estos Decretos, así redactados, excluyen indebidamente las obras de caminos vecinales, que, por sus características especiales, no se adjudican, en general, mediante subasta, sino a los Ayuntamientos peticionarios, cuya condición de contratistas queda bien determinada por la Real Orden de veintiséis de marzo de mil novecientos veintisiete y por el aumento del quince por ciento en las certificaciones de obras sobre el importe de la ejecución material.

El espíritu indudable de los citados Decretos fué

conceder tales aumentos a las obras cuyos precios han sufrido una depuración en la licitación libre; pero si bien esta condición no se cumple en las adjudicaciones de obras de caminos vecinales, los pueblos aportan gratuitamente los terrenos y contribuyen con un gran porcentaje variable del presupuesto de las obras, igual o superior al treinta por ciento mínimo de la tabla de subvenciones fijada en el artículo quinto del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos Vecinales aprobado por Real Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos once, lo que supone, implícitamente, mayor baja que las obtenidas corrientemente en las subastas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Son de aplicación los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, aumentándose las subvenciones del Estado en el trece por ciento, en cada obra, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo segundo.—Asimismo es de aplicación a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, el Decreto de treinta de julio de mil novecientos cuarenta, aumentándose la subvención del Estado en el diecisiete y medio por ciento para las obras que se ejecuten con posterioridad al trece de julio de mil novecientos cuarenta, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo tercero.—Estos aumentos serán abonados con cargo a la subvención que percibe cada Diputación, resultante del reparto de las cantidades consignadas en los Presupuestos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara jubilado al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de

diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana, que cumplió la edad reglamentaria el día veintiuno de septiembre del año actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Juan González Piedra.

En virtud de lo prevenido en la Ley de veinticuatro de junio último, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la formulada por la Junta de Aptitud y previa deliberación del Consejo de Ministro, declaro jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan González Piedra, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Vegazo Mansilla.

En virtud de lo prevenido en la Ley de veinticuatro de junio último, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la formulada por la Junta de Aptitud y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Vegazo Mansilla, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Carlos Escolar Aragón.

De acuerdo con lo que determina el artículo primero del Decreto de dos de septiembre del año actual, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente del Consejo de Obras Públicas, a don Carlos Escolar Aragón, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la vacante producida por jubilación del que la desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se nombran, en ascenso de Escala, Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se mencionan.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por haber sido jubilado don Vicente Sanchis Tarazona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Federico Cantero Villamil, Consejero Inspector del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por continuar en la situación de supernumerario don Federico Cantero Villamil, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don José María Royo-Villanova Urieta, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra, en ascenso de Escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Manuel Lorente Pérez.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don José María Royo-Villanova Urieta, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Manuel Lorente Pérez, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el Concurso de antigüedad o de preferción en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado por Orden de 18 de abril último, a partir del número 8.825 (continuación de la O. M. de 4 de agosto de 1941).

Excmo. Sr. Como continuación de la resolución que tuvo lugar, en parte, del Concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General de Sanidad, de fecha 18 de abril último,

para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya resolución fué aprobada por Orden de este Ministerio de fecha 4 de agosto del corriente año, quedando afectados por la misma los concursantes comprendidos en los grupos establecidos en los apartados A), B), C) y D) de la Convocatoria, así como los de carácter general que figuran en el Escalafón hasta el número 8.824; examinadas las instancias del resto de los concursantes, y habiéndose observado determinados errores de orden material en la primera parte de la resolución citada y que a fines de justicia deben ser subsanados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar el Concurso de antigüedad o de preferción en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado por la Dirección General de Sanidad por Orden de 18 de abril del año en curso para proveer, en propiedad, las plazas anejas a la expresada Convocatoria que han sido solicitadas y resolver el Concurso de que se trata en la parte correspondiente a los números del Escalafón siguientes al 8.824, adjudicando el nombramiento para las plazas correspondientes, en la siguiente forma:

Número de Escalafón

NOMBRE Y APELLIDOS

Plaza que se les adjudica

8.830	D. Valentín Montero Ramirez Cruzado	Alosno, Distrito segundo (Huelva), segunda categoría.
8.833	D. Fulgencio Pelegrin Rubio	Cuevas de Almanzora, Distrito 4.º (Almería), 1.ª categoría.
8.849	D. Félix L. Carrasco Ruiz	Abanto y Ciérvana, Dto. Ciérvana (Vizcaya), 2.ª categoría.
8.858	D. Vicente Arenas Ortega	Peñarrubia (Málaga), primera categoría.
8.862	D. Francisco J. Maestre Dallarés	Parroquia de Ortó y agregados (Lérida), 3.ª categoría.
8.864	D. Juan Rodríguez Viñuelas	Garcíaz, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
8.867	D. Pascual Albalate Belenguer	Totana-Aledo, Distrito Aledo (Murcia), segunda categoría.
8.889	D. Faustino Gías Bayona	Castalla, Distrito segundo (Alicante), tercera categoría.
8.898	D. Mariano Aznar Lahoz	Alustante y agregados (Guadalajara), segunda categoría.
8.903	D. Vicente Ortiz Sebastián	Chulilla (Valencia), cuarta categoría.
8.905	D. Cándido Pérez Muñoz	Gordoncillo (León), cuarta categoría.
8.906	D. Isidro Pérez Laguna	Motilla del Palancar, Distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
8.919	D. Manuel Camps Pala	Puebla de Castro y agregados (Huesca), tercera categoría.
8.920	D. Jesús Algara Almarza	Ibahernando, Distrito primero (Cáceres), tercera categoría.
8.929	D. Agustín Pablos Navas	Fernán Caballero, Distrito 2.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
8.933	D. Francisco de la Muela y Falcón	Beteña y agregados (Cuenca), primera categoría.
8.937	D. Andrés Rodríguez Escañuela	Santa Cruz del Comercio y agregados (Granada), 1.ª categ.
8.942	D. Buenaventura Vallespinosa Salvat	Riudecols y agregados (Tarragona), cuarta categoría.
8.949	D. Pablo Pérez Fornari	Gerri de la Sal y agregados (Lérida), segunda categoría.
8.963	D. Ignacio Ferraz Ramiz	Sena (Huesca), cuarta categoría.
8.967	D. Manuel Maceira Rivadulla	La Lama, Distrito Norte (Pontevedra), segunda categoría.
8.992	D. Francisco Torrente Escola	Soleras y agregados (Lérida), segunda categoría.
9.015	D. Angel Arroyo Martín	Carballedo, Distrito primero (Lugo), segunda categoría.
9.018	D. José Gonzalo Cortés	Taroda y agregados (Soria), tercera categoría.
9.023	D. Pascual Villén Liarte	La Peza, Distrito primero (Granada), primera categoría.
9.042	D. Julio Tomás Abellán	Albatana (Albacete), tercera categoría.
9.044	D. Salvador Sansano Izquierdo	Casasimarro, Distrito segundo (Cuenca), tercera categoría.
9.047	D. Vicente Samaranch Fina	Santa Margarita y Monjos (Barcelona), tercera categoría.
9.056	D. Ricardo Sentis Sanahuja	Arenys de Munt y agregado (Barcelona), tercera categoría.
9.064	D. José María Ainsua Rubio	Tórtola de Henares (Guadalajara), cuarta categoría.
9.066	D. Ramón Durán Durán	Torre de Santa María (Cáceres), cuarta categoría.
9.077	D. Jenaro Fernández Casillas	Chozas de Abajo (León), segunda categoría.
9.093	D. Prosdócimo Rodríguez Rodríguez	Illano (Oviedo), tercera categoría.
9.097	D. Manuel Gómez García	Almensilla (Sevilla), tercera categoría.
9.100	D. Vicente Nieto Castro	Neira de Jesús, Distrito segundo (Lugo), primera categoría.
9.119	D. Felipe Velasco González	Villanueva de San Juan (Sevilla), segunda categoría.
9.124	D. José Ibarrola Echevarría	Valdegovia y agregados, Dto. Villanueva (Alava), 2.ª categ.
9.129	D. Vicente Pérez Lorenzo	Aras de Alpuente (Valencia), tercera categoría.
9.145	D. Alejandro Yun García	Torrelevid (Barcelona), tercera categoría.
9.169	D. Esteban Berberena Benito	Monegrillo y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
9.175	D. Francisco Ros Jiménez	Zújar y agregado, Distrito tercero (Granada), 2.ª categoría.
9.178	D. José Amilburu Villaverde	Berceo (Logroño), quinta categoría.
9.183	D. Jaime Lacort Majada	Espinosa de Henares y agregados (Guadalajara), 4.ª categ.
9.201	D. Virgilio García Peñalba	Castrillo de la Reina y agregados (Burgos), 3.ª categoría.
9.256	D. Vicente Castelló Salom	Cinches y la Liosa (Castellón), cuarta categoría.
9.257	D. Federico Picornell Rodríguez	La Mata de Morella y agregado (Castellón), 2.ª categoría.
9.267	D.ª María del Carmen Gullón y Gullón	Barahona y agregados (Soria), segunda categoría.
9.277	D. José Andrés de la Casa	Ohanes (Almería), segunda categoría.
9.284	D. Juan Rivas Campos	Arenas del Rey y Jalar (Granada), primera categoría.
9.287	D. Abel Eladio Capilla Benedito	Torás (Castellón), quinta categoría.
9.289	D. Manuel Paláu Ros	Benejúzar (Alicante), tercera categoría.
9.291	D. Lino Rozas Quintanilla	Orozco, Distrito segundo (Vizcaya), segunda categoría.
9.295	D. Faustino Ciriaco Artiga Baldellón	Pozán de Vero y agregado (Huesca), cuarta categoría.
9.305	D. Julián Rodríguez González	Saldeana (Salamanca), cuarta categoría.
9.313	D. Joaquín Cerdán Castillo	Bulbunte (Zaragoza), cuarta categoría.
9.315	D. Mariano Mesonero López	Santa María de Lezama (Vizcaya), tercera categoría.
9.342	D. José Blanco Garrón	Arenas (Málaga), segunda categoría.
9.343	D. José Tagarro Martínez	Aldeanueva-Figueroa (Salamanca), tercera categoría.
9.347	D. Antonio González de la Calle	Valverde de Llerena (Badajoz), tercera categoría.
9.358	D. Carlos Parente del Riego	San Saturnino, Distrito segundo (Coruña), 2.ª categoría.
9.361	D. Silverio Arias-Carrisón y Pascual	Umbrete (Sevilla), tercera categoría.
9.366	D. Constantino Giménez Fernández	Monda (Málaga), segunda categoría.
9.370	D. Emilio Merino García	Campillo de Aranda y agregados (Burgos), 4.ª categoría.
9.375	D. José Jordana Arnalot	La Pera y Madremaña (Gerona), cuarta categoría.
9.385	D. Fausto Escribano Gómez	Ituero de Azaba y agregados (Salamanca), 3.ª categoría.

Número
de
Escala-fón

NOMBRE Y APELLIDOS

Plaza que se les adjudica

9.401	D. Antonio Concheiro Iglesias	Frades (Coruña), segunda categoría.
9.410	D. Luis Gaya Massot	Cornudella Ciurana (Tarragona), tercera categoría.
9.428	D. Isaias Sánchez de Cueto y Sánchez	Magacela (Badajoz), tercera categoría.
9.434	D. Fernando Juliá Peris	Agres y Alfafara (Alicante), tercera categoría.
9.439	D. Julián Gil Dionis	Azuara, Distrito primero (Zaragoza), tercera categoría.
9.447	D. Julián Echevarría Sagastasoia	Elanchove (Vizcaya), tercera categoría.
9.454	D. Isidro Sotillo Escudero	Talavera la Real, Distrito segundo (Badajoz), 3.ª categoría.
9.463	D. Joaquín García Gómez Cordoves	Cedrillas y agregado (Teruel), segunda categoría.
9.466	D. Manuel Herrero de Cabo	Sacedón, Distrito segundo (Guadalajara), 3.ª categoría.
9.469	D. Rafael Cerdá Crusells	Vilovi del Panadés (Barcelona), cuarta categoría.
9.469,bis	D. Manuel le la Mata Garófano	Benamocarra y agregados (Málaga), primera categoría.
9.485	D. Alejandro Vallejo Hierro	Mazuerras (Santander), tercera categoría.
9.501	D. Juan Fernando de Cos y Pérez	Hermandad de Campoo de Suso, Distrito. 1.º (Santander), tercera categoría.
9.521	D. Domingo Rivas Rodriguez	Moeche (Coruña), segunda categoría.
9.522	D. Buenaventura Alvarez Duque	Morales de Campos (Valladolid), cuarta categoría.
9.523	D. Francisco Iznaola Casquete	Villarta de San Juan, Dto. 2.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
9.533	D. Roberto de la Fuente Villaescusa	Navarrete, Distrito segundo (Logroño), cuarta categoría.
9.535	D. Marcelino Moreno Mateos	Monroy, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
9.546	D. José Cardona Gonzalo	Castalia, Distrito primero (Alicante), tercera categoría.
9.551	D. Agapito Nogaes Terán	Mazuecos de Valdeginato (Palencia), quinta categoría.
9.568	D. Epifanio Gamiz Ochoa de Erive	Valle de Tobalina, Distrito segundo (Burgos), 2.ª categoría.
9.570	D. Enrique Martín Alba	Hinojosa de Duero, Dto. 2.º (Salamanca), 3.ª categoría.
9.581	D. Enrique Iglesias Farrán	Espluga de Francolí, Dto. 2.ª (Tarragona), 3.ª categoría.
9.607	D. Rufino Delgado Martín	Valdelacasa de Tajo (Cáceres), tercera categoría.
9.613	D. Pedro Sáez Lizana	Carnota, Distrito segundo (Coruña), 2.ª categoría.
9.621	D. Isidoro Martín Romero de Arana	Villamiel (Toledo), cuarta categoría.
9.671	D. Eustaquio Martínez Ortega	Torreperogil, Distrito segundo (Jaén), 3.ª categoría.
9.721	D. Angel Barrio Galera	Caltójar y agregados (Soria), tercera categoría.
9.730	D. Miguel Rodilla Martín	La Garganta (Cáceres), tercera categoría.
9.733	D. Vicente Núñez Fernández	Ameyugo (Burgos), tercera categoría.
9.750	D. Francisco Sánchez García	Navalenguilla (Ávila), tercera categoría.
9.751	D. Enrique Marqués Meseguer	Petres (Valencia), quinta categoría.
9.771	D. Pedro Barrios Monroy	Santa Magdalena de Pulpis (Castellón), cuarta categoría.
9.786	D. Antonio González Carrillo	Cástaras (Granada), primera categoría.
9.800	D. Anatasio Bravo Ortega	Aldeire (Granada), segunda categoría.
9.812	D. Florentino Cuéllar Machón	Gálvez, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
9.815	D. Avelino Gil Gálvez	Cañamero, distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
9.817,bis	D. Francisco Hernández Hernández	Valverde de Leganés, distrito 2.º (Badajoz), 3.ª categoría.
9.827	D. Florencio Sánchez Sánchez	San Esteban de Litera (Huesca), cuarta categoría.
9.839	D. Julio Pérez Ruiz	Minas de Riotinto, distrito 3.º (Huelva), 2.ª categoría.
9.853	D. Arturo Cejudo Ortiz de Urbina	Santa Eufemia (Córdoba), segunda categoría.
9.861	D. Antonio Tovar Castillo	Vélez-Benaudalla, distrito 2.º (Granada), 1.ª categoría.
9.891	D. Luis Mateos Cedrún	Araya de Oca y agregados (Burgos), segunda categoría.
9.909	D. Julio Saavedra Saavedra	Puebla de Obando (Badajoz), cuarta categoría.
9.923	D. Isidoro Astruga Cantalapiedra	Alcaracejos (Córdoba), tercera categoría.
9.931	D. Francisco Urquiolola Ortúzar	Vedia (Vizcaya), cuarta categoría.
9.965	D. Manuel de Torres Librero	Saceda-Trasierra (Cuenca), quinta categoría.
9.973	D. Juan Pérez García	Fresno de Cantespino y agregados (Segovia), 3.ª categoría.
10.007	D. José Martínez de Salinas y Aldama	Yécora y agregados (Álava), cuarta categoría.
10.047	D. Joaquín de Jesús Barahona y Barahona	Sanchón de la Ribera y agregados (Salamanca), 4.ª categ.
10.077	D. Francisco Morais Palacios	El Provencio, distrito segundo (Cuenca), tercera categoría.
10.088	D. Plácido Blanco González	Carcabuey, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.
10.089	D. Juan Martínez Martínez	Moralzarzal y Cerceda (Madrid), cuarta categoría.
10.115	D. José Estela Ragué	Castellar del Vallés, distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
10.122,bis	D. Carlos Moreira Casal	Tornos y agregados (Teruel), tercera categoría.
10.137	D. Sisnio Domingo Alvarez Soriano	Villanueva de la Cañada (Madrid), cuarta categoría.
10.139	D. Ciriaco de la Riva Trueba	La Peza, distrito segundo (Granada), primera categoría.
10.139,bis	D. Filiberto Durán Troncoso	San Felices de Buelna (Santander), tercera categoría.
10.140	D. Miguel González Molina y Recober	Villanueva Mesía (Granada), tercera categoría.
10.160	D. Manuel Eixarch Michavila	Zorita del Maestrazgo y agregados (Castellón), segunda categoría.
10.166	D. Bonifacio Ordóñez Fajardo	Huelago (Granada), segunda categoría.
10.172	D. Eloy Durruti Romay	Ventosa de la Cuesta (Valladolid), quinta categoría.
10.176	D. Joaquín de Vargas Sánchez	Alba de Yeltes y agregados (Salamanca), 3.ª categoría.

Número
de
Escala fón

NOMBRE Y APELLIDOS

Plaza que se les adjudica

10.178	D. José Peñalver Arroniz	La Calahorra-Ferreira (Granada), primera categoría.
10.180	D. Emilio Hernández Martín	Sahelices el Chico (Salamanca), quinta categoría.
10.222	D. Cipriano Villalonga Guerra	Mutiloa-Cerain (Guipuzcoa), segunda categoría.
10.222 bis	D. Maximino Peralba Frieiro	Moaña, Distrito Domayo (Pontevedra), 2.ª categoría.
10.230	D. Teodosio Rodríguez Castro	Carrascal del Río y agregados (Segovia), 2.ª categoría.
10.232	D. Emilio Fuentes Fernández	Barig (Valencia), cuarta categoría.
10.237	D. José Díaz Guerra	Guaro (Málaga), segunda categoría.
10.243	D. José Roig Gilabert	Torredembarra, Distrito 2.º (Tarragona), 3.ª categoría.
10.264	D. Victoriano García Blanco	Tardáguila (Salamanca), cuarta categoría.
10.274	D. Angel Jiménez Fernández	Benaolán (Málaga), segunda categoría.
10.283	D. Jaime Llorca Lloret	Montichelvo y agregados (Valencia), tercera categoría.
10.295	D. José María Espallardo Espinosa	Albudeite y Campos del Río (Murcia), segunda categoría.
10.298	D. Manuel Vicente Rodríguez	Navalvillar de Pela, Distrito 1.º (Badajoz), 2.ª categoría.
10.322	D. Carlos López Arruebo	Grañanella (Lérida), cuarta categoría.
10.329	D. Fernando de Andrés Andrés	Belmonte de Calatayud y agregados (Zaragoza), 3.ª categ.
10.330	D. Clemente Castellanotti Molina	El Carpio, Distrito primero (Córdoba), 3.ª categoría.
10.336	D. Gonzalo Barrantes Izquierdo	Montemolin, Distrito tercero (Badajoz), 2.ª categoría.
10.351	D. Carlos Díaz Calvo	Villatobas, Distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
10.363	D. Lino Sánchez Herrero	Buitrago y agregados (Madrid), cuarta categoría.
10.369	D. Manuel Izquierdo Canale	Plasencia de Jalón (Zaragoza), quinta categoría.
10.372	D. Alberto Ruiz-Quintana Torres	Quintanilla de la Mata y agregados (Burgos), 2.ª categ.
10.375	D. Juan Nicolás Ferrer	Sarrion (Teruel), tercera categoría.
10.378	D. Felipe Vázquez Guillén	Velilla de Ebro (Zaragoza), cuarta categoría.
10.379	D. Tomás Rey González	Falsat, Distrito segundo (Tarragona), 3.ª categoría.
10.380 bis	D. José Aspilche Justo	Cartelle, Distrito segundo (Orense), segunda categoría.
10.388	D. José Ferreiro Caneiro	Lóvios (Orense), segunda categoría.
10.393	D. Ricardo Rojo Recio	Fuencaliente y agregado, Dto. 2.º (Ciudad Real), 3.ª categ.
10.398 bis	D. José María Rodríguez Pinto	Moya y agregados, Distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
10.399	D. Manuel Zopetti Júdez	Mora la Nueva (Tarragona), cuarta categoría.
10.411 bis	D. Sergio Méndez Quiroga	Val de San Lorenzo (León), segunda categoría.
10.417	D. Roberto Zabal Pérez	Fuentelmonje y agregados (Soria), segunda categoría.
10.429 bis	D. Manuel Pérez Fernández	Romanones y agregados (Guadalajara), 4.ª categoría.
10.430	D. Emilio Gasque López	Foz-Calanda (Teruel), cuarta categoría.
10.431	D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro	Belalcázar, Distrito segundo (Córdoba), 2.ª categoría.
10.436 bis	D. Miguel Justo Gutiérrez	Carballedo, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.
10.437 bis	D. Francisco Uribe Corrales	Cabana, distrito segundo (Coruña), segunda categoría.
10.471	D. Nicanor Rojas Miranda	Cañizares (Cuenca), segunda categoría.
10.485	D. Cipriano Galván y Galván	Santervás de la Vega (Palencia), cuarta categoría.
10.496	D. Francisco Hernández Guzmán	Genaguacil y agregados (Málaga), primera categoría.
10.509	D. Manuel Boy Díaz	Vegas de Matute (Segovia), segunda categoría.
10.513	D. Evaristo Yus Pablo	Albox, distrito 4.º, Santa Bárbara (Almería), 2.ª categoría.
10.523	D. Luis Martínez Alvira	Bureta (Zaragoza), quinta categoría.
10.553	D. Justino Valentín Llorente	Vallibona (Castellón), segunda categoría.
10.556	D. Vicente Arcusa Masip	Cabra del Campo (Tarragona), cuarta categoría.
10.571 bis	D. Pedro Xirinachs Roca	San Quintín de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.
10.591	D. Ildefonso Canicio García	Tortosa, distrito La Cava (Tarragona), cuarta categoría.
10.595	D. Rafael Cases Mayor	Taradell y agregado (Barcelona), tercera categoría.
10.612	D. Francisco Gil Pardo	Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.
10.637	D. Pedro Azuara González	Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.
10.651	D. Miguel Pare Ferrán	Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.ª categoría.
10.655	D. Joaquín Bosque Llobet	Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría.
10.667	D. José María Canet Casanova	Dos Torres, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.
10.675	D. Antonio Estevan Gallén	Arañuel (Castellón), cuarta categoría.
10.676	D. José Freire Pérez	Trévez (Granada), segunda categoría.
10.682	D. Juan Matéu Tubella	Albifiana (Tarragona), cuarta categoría.
10.684	D. Gil Augusto Martínez García	Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.
10.707	D. Teodomiro Zamora González	Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta categoría.
10.716	D. Juan Jiménez Jiménez	Jacarilla (Alicante), quinta categoría.
10.719	D. Rafael Romero Carbajo	Espiel, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.
10.728	D. José Rius Llevadot	San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.ª categoría.
10.743	D. Antonio Alonso Martínez	Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.
10.752	D. Pedro Muñoz Sánchez	Riogordo (Málaga), segunda categoría.
10.758	D. Ignacio España Losada	Rábano de Aliste y agregados (Zamora), tercera categoría.
10.788	D. Ricardo Encinas Hernández	Alcañices, distrito primero (Zamora), tercera categoría.
10.796	D. José Sala Alegri	Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna.), 3.ª categ.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
10.797	D. Jaime Hernández Ferrer	Valls, distrito Picamoixons (Tarragona), cuarta categoría.
10.819	D. Gregorio Pérez Rodríguez	Rabanal del Camino León), segunda categoría.
10.844	D. Juan Sala Castellarnáu	Villel (Teruel), tercera categoría.
10.847	D. José Lazcorreta Caudevilla	Benamejí, distrito primero (Córdoba), segunda categoría.
10.848	D. Mariano García Arnaiz	Pinilla de los Barruecos (Burgos), segunda categoría.
10.856	D. José Roig Domingo	Aleixar (Tarragona), cuarta categoría.
10.876	D. Froilán Guerra Salado	Villafranca, Montes de Oca y agregados (Burgos), 2.ª cat.
10.884	D. José Antonio Merino Rucabado	Granadella (Lérida), tercera categoría.
10.884 bis	D. Perfecto Peña Martínez	Herce y agregados (Logroño), cuarta categoría.
10.894	D. Julián Gallego Portillo	Marinaleda (Sevilla), tercera categoría.
10.928	D. Julio San Pío Bonéu	Munilla, distrito segundo (Logroño), cuarta categoría.
10.935	D. Julio Bueso Sanz	Sierra de Yeguas, distrito segundo (Málaga), 2.ª categoría.
10.938	D. Gregorio Ruiz de Oña y López de Gauna	Sobrescobio (Oviedo), tercera categoría.
10.948	D. Juan Bernabéu Ferrándiz	Camarillas y agregados (Teruel), segunda categoría.
10.953	D. Saturnino Rivera Prieto	Malpartida de Corneja y agregados (Ávila), 3.ª categoría.
10.959	D. Enrique Luesma Udobro	Horta de San Juan, distrito 1.º (Tarragona), 3.ª categoría.
10.967	D. Eduardo Almenar Espell	Alp y agregados (Gerona), segunda categoría.
10.996	D. Emilio Ortiz Fernández	Cieza (Santander), tercera categoría.
10.999	D. Rafael Alcázar Ortiz	Paterna del Madera (Albacete), segunda categoría.
11.011	D. Emilio Lope Benítez Hernández	Almorox, distrito segundo (Toledo), cuarta categoría.
11.017	D. Antonio Sanz Martí	Istán (Málaga), segunda categoría.
11.026	D. José María Bilbao Nogales	Quintana del Castillo (León), segunda categoría.
11.101	D. Alejandro Dalmáu Coll	Santa Cristina de Haro y agregados (Gerona), 3.ª categoría.
11.102	D. José María Palencia de Santiago	Gatón de Campos (Valladolid), cuarta categoría.
11.104	D. Santiago Soler Boix	Massanet de Cabrenys (Gerona), tercera categoría.
11.110	D. Félix Mariano Vegue Daza	Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
11.116	D. José Huerga Villar	Villabrazaró y agregados (Zamora), cuarta categoría.
11.134	D. Auxilio Jiménez Sacristán	Argés y Covisa (Toledo), tercera categoría.
11.148	D. José L. Serrano Salazaray	Sorbas, distrito primero (Almería), segunda categoría.
11.148 bis	D. Pedro Cascales Ballarín	Ainsa y agregados (Huesca), segunda categoría.
11.234	D. Prudencio García Triviño	Quintanar del Rey, distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
11.240	D. José Yagües García	Valdespina y agregado (Palencia), cuarta categoría.
11.257	D. Francisco Díez Aguado	Arroyomolinos de León, distrito 1.º (Huelva), 3.ª categoría.
11.265	D. Francisco Siqués Florenza	Masdenverge (Tarragona), cuarta categoría.
11.270	D. Fernando Gómez Fernández	Arure (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
11.272	D. Mariano Martín Lozano	Arroyomolinos de Montánchez, distr. 2.º (Cáceres), 3.ª cat.
11.285	D. Narciso Delgado Aljamá	Horcajo-Madarcos (Madrid), tercera categoría.
11.294	D. Manuel Morales Fraile	Alanís de la Sierra, distrito 2.º (Sevilla), 3.ª categoría.
11.295	D. Luis Sánchez López	Frírga (Las Palmas), segunda categoría.
11.308	D. Abelardo Martín Perucho	Diego-Alvaro y agregados (Ávila), cuarta categoría.
11.320	D. Samuel Tera Descalzo	Viso del Marqués, distrito 2.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
11.329	D. Pedro Mota Godino	Lubrín, Distrito 2.º (Almería), segunda categoría.
11.330	D. Antonio Puente Nuñez	Priol, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.
11.353	D. Miguel Cabranza Santos	Murri (Vizcaya), tercera categoría.
11.366	D. Luis Ruiz García	Carchelejo (Jaén), segunda categoría.
11.387	D. Manuel Ranero López-Linares	Villa de D. Fadrique, Distrito 1.º (Toledo), 3.ª categoría.
11.402	D. Crescencio Francisco Tormo Pascua	Benifallet (Tarragona), tercera categoría.
11.406	D. Segundo Puente Veloso	San Pedro de la Nave (Zamora), tercera categoría.
11.408	D. José U. Roldán Perralejo	Navalvillar de Pela, Distrito 2.º (Badajoz), 2.ª categoría.
11.443	D. Manuel Real Cros	Villegarcía del Llano (Cuenca), segunda categoría.
11.453	D. Juan Magrane Barberá	Barberá (Tarragona), cuarta categoría.
11.463	D. Francisco Andonegui Ulacia	Aillande, Distrito segundo (Oviedo), segunda categoría.
11.472	D. Jorge Sanjuán Machín	Murillo de Gallego y agregado (Zaragoza), 3.ª categoría.
11.474	D. Constantino Muñoz Barez	Cisla (Ávila), tercera categoría.
11.484	D. Jacobo Martínez Pereiro	Chucena, Distrito primero (Almería), tercera categoría.
11.519	D. Juan Jerez Marín	San Martín de Pusa (Toledo), cuarta categoría.
11.525	D. Victoriano Torres Cañamares	El Recuenco y agregado (Guadalajara), tercera categoría.
11.536	D. Leandro Martín Gómez	Tordoya (Coruña), segunda categoría.
11.552	D. Teodoro Jiménez Velázquez	Pajares de Adaja (Ávila), cuarta categoría.
11.555	D. Antonio Tejedor Fernández del Pozo	Calzadilla de los Barros (Badajoz), tercera categoría.
11.566	D. Francisco Alonso Martínez	San Miguel de Serrezuela (Ávila), cuarta categoría.
11.569	D. Carlos Gerhard Jiménez	Fuensanta de Martos, Distrito 1.º (Jaén), 2.ª categoría.
11.584	D. Fernando Gómez del Río	Cabrales, Distrito primero (Oviedo), segunda categoría.
11.586	D. Antonio Martín Sánchez	Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
11.595	D. Eduardo Minuesa Verde	Vilavert (Tarragona), cuarta categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
11.606	D. Enrique Beitia García	Miera (Santander), tercera categoría.
11.613	D. José Manuel Montero Montero	Gata, Distrito primero (Cáceres), tercera categoría.
11.614	D. Félix Martínez Esteras	Villasayas y agregados (Soria), tercera categoría.
11.616	D. Luis Cantarín Arias	Cimanes de la Vega (León), tercera categoría.
11.620	D. Antonio Becerra Ruiz	Baños de la Encina, Distrito 1.º (Jaén), 2.ª categoría.
11.629	D. Damián Martínez López	Cuevas de San Marcos, Distrito 2.º (Málaga), 2.ª categoría.
11.631	D. Policarpo Mayorga Herrero	Toral de los Guzmanes (León), cuarta categoría.
11.648	D. Remigio Pascual Gadea	Montejaque (Málaga), segunda categoría.
11.651	D. José Pavia Redón	Peramola y Gabarra (Lérida), cuarta categoría.
11.655	D. Eleuterio Alonso Martínez	Canillas de Aceituno (Málaga), segunda categoría.
11.656	D. Aurelio Benito Díaz	Miravet (Tarragona), tercera categoría.
11.657	D. Manuel Morales Pérez	Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
11.660	D. Mariano Antón Cascajo	Naval y agregados, Distrito 2.º (Huesca), 3.ª categoría.
11.666	D. José Martínez Calero	Cabañas de Yepes (Toledo), cuarta categoría.
11.667	D. Miguel Nieto Monago	Zurgena (Almería), segunda categoría.
11.670	D. Andrés Caverro Casayus	Aller y agregados (Huesca), cuarta categoría.
11.675	D. Ramón Clemente y Chamorro	Peñalsordo, Distrito segundo (Badajoz), 2.ª categoría.
11.692	D. Antonio Bedoya Murillo	Mefidata (Vizcaya), cuarta categoría.
11.707	D. Guillermo de Tena Bárcena	Esparragosa de la Serena (Badajoz), cuarta categoría.
11.713	D. Manuel Rives Noguera	Sisamón y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
11.723	D. Angel de Blain Carrasco	Enix (Almería), segunda categoría.
11.730 bis	D. Antonio Lliso Moreno	Ojos Negros (Teruel), segunda categoría.
11.793	D. Fructuoso Carrión y Camuñas	San Feliú Saserra (Barcelona), tercera categoría.
11.836	D. Gumersindo Vifiuela Bordallo	Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), 3.ª categoría.
11.838	D. Mariano Foradada Blecua	Benasque y agregado (Huesca), tercera categoría.
11.853	D. Pío Gil Núñez	Truchas (León), segunda categoría.
11.891	D. Rogelio Buendía Montoro	Cervera del Llano (Cuenca), cuarta categoría.
11.897	D. Martín Navarro Queralt	Nulles (Tarragona), cuarta categoría.
11.910	D. Serafín Irarragorri y Alegría	Bergasa (Logroño), cuarta categoría.
11.937	D. José Portales García	Guadálmez (Ciudad Real), tercera categoría.
11.972	D. Luis García Guerras	Ventas con Peña Aguilera, Dto. 2.º (Toledo), 3.ª categoría.
11.983	D. José Luis Caballero Iribarren	Dosbarrios, Distrito primero (Toledo), 3.ª categoría.
11.994	D. Indalecio Sánchez Molina	Esparragosa de Lares (Badajoz), tercera categoría.
12.001	D. Manuel Sanz Navarro	Cobeta y agregados (Guadalajara), 2.ª categoría.
12.005	D. José Manuel Flores Conejo	Rabanales y agregados (Zamora), tercera categoría.
12.011	D. Anesio Gutiérrez Pastor	Manganeses de la Polvorosa (Zamora), cuarta categoría.
12.023	D. Joaquín Abreu Fernández	Espera, Distrito primero (Cádiz), tercera categoría.
12.025	D. Felipe Ferrer y Soler	La Matanza de Acentejo (Sta. Cruz de Tenerife), 3.ª categ.
12.028	D. Francisco Carmenta Santiago	Montuenga de Soria y agregados (Soria), 4.ª categoría.
12.031	D. Luis Sala Oliveras	Alfar y agregado (Gerona), quinta categoría.
12.037	D. Alejandro Vázquez Carriedo	Villota del Páramo (Palencia), tercera categoría.
12.039	D. Luis Turienzo Carro	Lupiana y Centenera (Guadalajara), tercera categoría.
12.047	D. José Meizoso Gómez	Cabana, Distrito primero (Coruña), segunda categoría.
12.052	D. Emilio González Serrano	Montalbán, Distrito primero (Córdoba), 2.ª categoría.
12.060	D. Manuel María Moreno Ortega	Humilladero (Málaga), segunda categoría.
12.117	D. Heliodoro Cardona Mateo	Bicorp (Valencia), cuarta categoría.
12.157	D. Vicente Gómez Martí	Fortanete y agregados (Teruel), segunda categoría.
12.158	D. Luis Sanz Blanco	Zucaina (Castellón), tercera categoría.
12.163	D. Emérito Quintana Argos	Ruente (Santander), tercera categoría.
12.164	D. Emilio Duro Moles	Alás y agregados (Lérida), tercera categoría.
12.171	D. Félix Castilla Aransay	Chuerta y agregados (Logroño), quinta categoría.
12.186	D. José María Pascual Pujol	Quart (Gerona), quinta categoría.
12.202	D. Eladio Vifiuela Bordallo	Ibañerrando, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
12.214	D. Alfredo Viciano Melado	Gor, Distrito segundo (Granada), segunda categoría.
12.223	D. Francisco Garrido Vélez	Molinicos (Albacete), tercera categoría.
12.227	D. Enrique Puyuelo Salinas	Titulcia (Madrid), cuarta categoría.
12.228	D. José Blanco González	Valor y agregados (Granada), segunda categoría.
12.229	D. Ramón Iglesias Dorado	Luyego (León), segunda categoría.
12.234	D. José María Chirivella Soria	Olba y agregado (Teruel), tercera categoría.
12.237	D. Napoleón Catarinéu Valero	Moraleja de Enmedio (Madrid), cuarta categoría.
12.238	D. José Riquelme Salar	Calviá, Distrito primero (Balearés), tercera categoría.
12.247	D. Juan Gómez Pérez	Casas de Ves (Albacete), tercera categoría.
12.265	D. Adolfo Casasús Costa	Esplús (Huesca), cuarta categoría.
12.272	D. Francisco Donderis Roig	Elche de la Sierra, Distrito segundo (Albacete), 2.ª categ.
12.277	D. Manuel Soriano Llorente	Escarabajosa (Ávila), cuarta categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
12.289	D.ª Amparo Parrilla Martínez	San Lorenzo de la Parrilla y Belmontejo, Distrito segundo (Cuenca), tercera categoría.
12.292	D. Fernando Aguirre Gato	Mañaria-Izurza (Guipúzcoa), quinta categoría.
12.303	D. José Aparicio Simón	Cortes de Baza, Dist. Campo Cámara (Granada), 3.ª cat.
12.322	D. Jesús Guijarro Jarabo	Caracenilla y agregados (Cuenca), tercera categoría.
12.334	D. Gregorio Estecha Arana	Tirgo (Logroño), quinta categoría.
12.347	D. Francisco Gutiérrez Aragón	Oseja de Sajambre (León), segunda categoría.
12.349	D. José Pérez Cabañero	Rodiezmo, Distrito segundo (León), segunda categoría.
12.356	D. Pedro Cabello de la Torre	Fuentes de Carbajal y agregados (León), 4.ª categoría.
12.364	D. Jesús Grinda y López-Dóriga	Pozorrubio de Santiago (Cuenca), tercera categoría.
12.368	D. Martín Jiménez Ortega	Jaraicejo, Distrito primero (Cáceres), tercera categoría.
12.398	D. Eusebio de la Cruz Cortijo	Villagarcía de la Torre, Distrito 2.º (Badajoz), 2.ª categoría.
12.403	D. Diego Mayordomo Pérez	El Cuervo y agregados (Teruel), segunda categoría.
12.406	D. Leopoldo González Rodríguez	Monterroso, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.
12.417	D. José Rosselló Coll	Altarejos y agregados (Cuenca), segunda categoría.
12.423	D. Juan Gómez Alfaro	Alealá del Júcar, Distrito 2.º (Albacete), 3.ª categoría.
12.425	D. Valentín Alonso Rojo	Jaraicejo, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
12.439	D. Angel José Portela Pardo	Aliaguilla y agregado (Cuenca), segunda categoría.
12.446	D. José Manuel Laguna Ledesma	Puertomingalvo y agregado (Teruel), tercera categoría.
12.463	D. Gabriel de Medina Morillo	Huérmedes del Cerro y agregados (Guadalajara), 4.ª cat.
12.467	D. Antonio Garrido Aguado	Almedinilla, Distrito segundo (Córdoba), 3.ª categoría.
12.473	D. Luis Casamayor Cajal	Bardallur (Zaragoza), quinta categoría.
12.487	D. Antonio Tomasa Domenech	Calonge (Gerona), tercera categoría.
12.511	D. Angel Ruiz-Valdepeñas Utrilla	Hita y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
12.520	D. Leonardo pastor Zurita	Montibón (Jaén), segunda categoría.
12.524	D. Baldomero Rey Sáenz de Santamaría	Lapuebla de la Barca (Alava), cuarta categoría.
12.526	D. Miguel Abadía Corchón	Higuera de Albalá, (Cáceres), segunda categoría.
12.534	D. Celestino Rico Garrido	Arconada (Palencia), quinta categoría.
12.543	D. Clemente Laveaga de Montoya	Jasa y agregados (Huesca), tercera categoría.
12.545	D. Emilio Gallego Gálvez	Valdetorres (Badajoz), cuarta categoría.
12.546	D. José Morales Paredes	Casas de Lázaro (Albacete), tercera categoría.
12.557	D. Manuel Mur Lasierra	Salas Altas y agregado (Huesca), cuarta categoría.
12.561	D. Alejandro Higuelmo Martín	Albendón, Distrito segundo (Granada), 2.ª categoría.
12.567	D. Antonio de la Peña y Gracia	Atajate y agregado (Málaga), segunda categoría.
12.588	D. José Carralcázar Covalada	Orce, Distrito segundo (Granada), tercera categoría.
12.594	D. Felicísimo Ubieto Coarasa	Perales de Alfambra (Teruel), segunda categoría.
12.610	D. Juan Pablo Royo Azcón	Alarba (Zaragoza), cuarta categoría.
12.617	D. Rafael Govea Benítez	Peñalba de San Esteban (Soria), tercera categoría.
12.618	D. José Guillén Carbayo	Torremocha, Distrito segundo (Cáceres), 3.ª categoría.
12.628	D. Antonio García Liñán	Conchar-Cozviyar (Granada), cuarta categoría.
12.629	D. Félix Belzunce Rodríguez	Pulpi (Almería), tercera categoría.
12.637	D. Raimundo Sbert Fiol	Bonastre (Tarragona), cuarta categoría.
12.643	D. Salustiano García García	Alcázar del Rey y Paredes (Cuenca), 3.ª categoría.
12.647	D. José Muntané Balaguer	San Juan de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.
12.649	D. Juan Navarro Santi-Andréu	Benimodo (Valencia), cuarta categoría.
12.676	D. Gloriano Castro Sandín	Los Barrios de Luna (León), segunda categoría.
12.680	D. Ramón Godia Gavin	Jorba (Barcelona), cuarta categoría.
12.684	D. Leopoldo Rodríguez Martín	Confrides (Alicante), cuarta categoría.
12.697	D. Angel Marchán Herreros	San Lorenzo de Calatrava y agregados (Ciudad Real), tercera categoría.
12.698	D. Pedro Fernández Fernández	Néstar y agregados (Palencia), tercera categoría.
12.707	D. Julio Sáez Alvarez	Puebla de la Reina (Badajoz), tercera categoría.
12.709	D. Juan Farré Gual	Sarreal (Tarragona), tercera categoría.
12.713	D. José Polo Tomás	Viella (Lérida), segunda categoría.
12.726	D. Ricardo Vicente González	Higuera de Vargas, Distrito 1.º (Badajoz), 3.ª categoría.
12.736	D. Cosme Jesús Sánchez Sánchez	Puerto-Serrano (Cádiz), tercera categoría.
12.755	D. Arturo Ibáñez Faura	Velilla de Cinca (Huesca), cuarta categoría.
12.756	D. Francisco López Ferradas	Posada de Valdeón (León), segunda categoría.
12.758	D. Juan Fernández Caballero	Benquerencia de la Serena, Dto. 1.º (Badajoz), 3.ª categoría.
12.784	D. Manuel Sánchez Prieto	Monterde y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
12.794	D. Pedro de la Peña Peña	Hermanidad de Campoo de Suso, Distrito segundo, Celada de los Calderones (Santander), tercera categoría.
12.794 bis	D. Julio Sánchez Vizcaino del Río	Ciruelos (Toledo), quinta categoría.
12.795 bis	D. Marcelino Núñez Moreno	Santa Ana la Real (Huelva), segunda categoría.
12.799	D. Manuel Ramos Franco	Palenciana (Córdoba), tercera categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
12.804 bis	D. Dámaso Calvo Parras	Noez (Toledo), cuarta categoría.
12.807	D. Eugenio Tejero Sánchez	Zarza-Capilla (Badajoz), tercera categoría.
12.811	D. Juan García Clar	Igualeja-Parauta (Málaga), segunda categoría.
12.814	D. Francisco Marín Valenzuela	Alpandeire y agregados (Málaga), primera categoría.
12.815 bis	D. Rafael Calandria Gómez	Benaocaz (Cádiz), tercera categoría.
12.816 bis	D. Juan Márquez Zarza	Hinojales (Huelva), tercera categoría.
12.824	D. Enrique Llorente García	Selas y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
12.825 bis 1	D. José María Sánchez-Ocaña Rubí	Las Labores (Ciudad Real), cuarta categoría.
12.825 bis 2	D. Enrique Pérez-Peñamaría Suárez	Rielves (Toledo), cuarta categoría.
12.825 bis 3	D. Antonio Rriaza de la Torre	Belinchón (Cuenca), cuarta categoría.
12.825 bis 4	D. José Eznarriaga Fedriani	Chera (Valencia), cuarta categoría.
12.825 bis 5	D. Lucas Pérez del Cerro	Gusendo de los Oteros (León), tercera categoría.
12.826	D. Mario Galán Lengomín	Sotillo de las Palomas y Marrupe (Toledo), 3.ª categoría.
12.826 bis	D. Honorato Pérez Marín	Fasnía (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
12.827 bis	D. José Foulquié Soler	Castrillo de Murcia y agregados (Burgos), 3.ª categoría
12.831 bis	D. José Sáenz Martínez	Iglesuela del Cid (Teruel), tercera categoría.
12.842	D. Emiliano Narino Arribas	Fresno de Caracena y agregados (Soria), 2.ª categoría.
12.861	D. José Pastor Gadea	Montán (Castellón), cuarta categoría.
12.864	D. Diego Cervantes Cervantes	Lúcar (Almería), tercera categoría.
12.868 bis	D. Manuel Ozón Martí	Puentedeva y agregados (Orense), segunda categoría.
12.872 bis	D. José Joaquín Alvarez Rosado	Berrocal (Huelva), tercera categoría.
12.876	D. José González Montes	Villatoya (Albacete), quinta categoría.
12.876 bis	D. Rafael Chiriyella Marín	Balones y agregados (Alicante), cuarta categoría.
12.876 bis 1	D. Alejandro Mari Esteller	Vall de Almonacid (Castellón), cuarta categoría.
12.878 bis	D. Francisco Arenós Pobo	Ludiente (Castellón), cuarta categoría.
12.881 bis	D. Ignacio Barajáu Martín	Teresa (Castellón), cuarta categoría.
12.881 bis 1	D. Salvador Tena Perales	Villarroya de los Pinares y agregados (Teruel), 2.ª categ.
12.891 bis	D. Félix Zorita Gómez	Humada y agregados (Burgos), segunda categoría.
12.891 bis 1	D. Salvador Martínez Caminero	Sajazarra (Logroño), cuarta categoría.
12.894 bis	D. Félix González Hourmat	Torreadrada y agregado (Segovia), tercera categoría.
12.895 bis	D. Jesús Romo Aldama	Arroya y agregados (Alava), tercera categoría.
12.896	D. Constancio Arnillas Casado	Monasterio de la Vega (Valladolid), quinta categoría.
12.897	D. Vicente Samaniego Arias	Puerto de Castilla (Avila), cuarta categoría.
12.923 bis 1	D. Pedro La Vera Mulas	Villa de Ves (Albacete), tercera categoría.
12.923 bis 2	D. Félix Vegas Fernández	Corte de Peleas (Badajoz), tercera categoría.
12.923 bis 3	D. Mateo J. Ruiz Fernández	Santa Inés (Burgos), cuarta categoría.
12.923 bis 4	D. Enrique Gallego Tejedor	Villamor de los Escuderos (Zamora), cuarta categoría.
12.926	D. Dionisio Velasco de Castro	Molacillos (Zamora), cuarta categoría.
12.927 bis	D. Juan A. Rodríguez Herreo	Villanueva de la Reina, Distrito 2.º (Jaén), 3.ª categoría.
12.929 bis	D. Pedro Mulas González	Alameda del Valle y agregados (Madrid), cuarta categoría.
12.929 bis 1	D. Miguel Martín-Merás Herrero	Benquerencia de la Serena, Distrito 2.º (Badajoz), 3.ª cat.
12.930 bis	D. Gerardo García Salvatierra	Alcantud y agregados (Cuenca), segunda categoría.
12.931 bis 1	D. Dioscórides López Sacristán	Casillas (Avila), cuarta categoría.
12.931 bis 2	D. Fernando Bermejo Matias	Pedrosillo de Alba (Salamanca), cuarta categoría.
12.932	D. Ramón García-Inés Domínguez	Salinas de Añana (Alava), tercera categoría.
12.935	D. Baldomero Garzón Luis	Navas del Madroño, Distrito 2.º (Cáceres), 3.ª categoría.
12.943	D. Demetrio Freijo Martínez	Villar de Santos (Orense), tercera categoría.
12.947 bis	D. Rafael Rísquez Puerto	Orea (Guadalajara), tercera categoría.
12.947 bis 1	D. Gumersindo Ramos Gómez	Balboa (León), tercera categoría.
12.949	D. Pedro Parreño Romero	Campofrío (Huelva), tercera categoría.
12.959	D. Felipe Miedes Remón	Moros (Zaragoza), cuarta categoría.
12.964	D. Alfredo Guitar Carretero	Chucena, Distrito 2.º (Huelva), tercera categoría.
12.966	D. Mariano Rabadán Pina	Riera (Tarragona), cuarta categoría.
12.967	D. Vicenté Pascual de Lallana Larrañaga	Valdeltorno (Teruel), cuarta categoría.
12.968 bis	D. Lmilio Vidal Foz	Camarena de la Sierra (Teruel), cuarta categoría.
12.968 bis 1	D. José López Salvo	Huesa del Común (Teruel), tercera categoría.
12.968 bis 2	D. Federico Arangüena Arangüena	Coomonte y agregados (Zamora), tercera categoría.
12.971	D. Angel Asensio Sánchez	Torrecampo, Distrito primero (Córdoba), 3.ª categoría.
12.974	D. Jorge Bandrés Chacón	Jaulín (Zaragoza), quinta categoría.
12.979	D. Leopoldo Reboleiro Losada	Barjas (León), tercera categoría.
12.984	D. Bernardo F. Montes Sanagustín	Cerviá (Lérida), tercera categoría.
12.988	D. Antonio Crespo Jiménez	Viñuela (Málaga), tercera categoría.
12.988 bis	D. Francisco Lendinez Caballero	Torreblascopedro, Distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
12.993	D. José María Boneta Urtueta	Ribera Alta y agregados (Alava), tercera categoría.
12.995	D. Daniel Monforte Estremiana	Urrea de Jalón (Zaragoza), quinta categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se lea adjudica
13.004	D. Saturnino Picazo Pérez	Alcázar (Guadalajara), cuarta categoría.
13.007	D. Serafín Largo Portas	Loranca de Tajuña (Guadalajara), tercera categoría.
13.007 bis	D. José González Ortega	Cobdar (Almería), tercera categoría.
13.009	D. Herminio Braceras Villaverde	Castrillo del Val y agregados (Burgos), 3.ª categoría.
13.012 bis	D. Matías Fresnadillo Matilla	Santiago de Calatrava (Jaén), segunda categoría.
13.022	D. Rafael Folch Jou	Arafo (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoría.
13.050	D. Miguel López Valverde	Benadid y agregado (Málaga); segunda categoría.
13.053	D. Gabriel Liébana Luque	Villardompardo, Distrito segundo (Jaén), 3.ª categoría.
13.057 bis	D. Emilio Bejarano Fraile	Villaluenga del Rosario (Cádiz), tercera categoría.
13.060 bis	D. Luis Mallol de Pascual	Vilademuls (Gerona), tercera categoría.
13.061 bis	D. Alfonso Tresóls Costa	Vacarisas (Barcelona), quinta categoría.
13.061 bis 1	D. Manuel Sainz-Trápaga Gómez	Valdecañas de Cerrato (Palencia), cuarta categoría.
13.062	D. Juan Jacob Navas	Vilella Alta y agregado (Tarragona), cuarta categoría.
13.062 bis	D. Melchor Sanz Montarelo	Langa (Avila), quinta categoría.
13.062 bis 1	D. Bernardino del Río Alonso	Llano de Olmedo y agregado (Valladolid), 4.ª categoría.
13.062 bis 2	D. Zacarías Cordero Sellés	Alcázar y Fregenite (Granada), segunda categoría.
13.062 bis 3	D. Fernando Fernández Riofrío	Prats de Llusanés, Distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
13.063 bis	D. Angel Mena Armentia	Merindad de Valdiviuelo, Distrito 2.º (Burgos), 4.ª categoría.
13.063 bis 1	D. José Torfes Garriga	Naves y agregado (Lérida), tercera categoría.
13.063 bis	D. José María Cirera Corbella	San Martín de Torruella (Barcelona), quinta categoría.
13.065 bis 1	D. Mauro González Santos	Quintanilla del Agua (Burgos), cuarta categoría.
13.067 bis	D. Bonifacio Escudero López	Alovera y Quer (Guadalajara), cuarta categoría.
13.068 bis 7	D. Antonio Zabalgoitia Sobrado	Corbillos de los Oteros (León), tercera categoría.
13.068 bis 1	D. José Nieto Herrejón	Arenillas de Riopisuerga (Burgos), quinta categoría.
13.068 bis 2	D. Sebastián García Alvarado	San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
13.068 bis 3	D. Tiburcio Ortega Arconada	Santa Cruz de Juarros y agregados (Burgos), 2.ª categoría.
13.068 bis 4	D. José María Alegret Bau	Ger y agregados (Gerona), segunda categoría.
13.068 bis 5	D. Otilio Feliz de Vargas Rodríguez	Santa Elena, Distrito segundo (Jaén), 3.ª categoría.
13.068 bis 6	D. Bernardo Castelao Villarejo	Codos (Zaragoza), cuarta categoría.
13.068 bis 7	D. Antonio Zabalgoitia Sobrado	Mendoza y agregados (Alava), cuarta categoría.
13.068 bis 8	D. Clodoaldo Casado Ortega	Remondo (Segovia), quinta categoría.
13.068 bis 5	D. Otilio Feliz de Vargas Rodríguez	Torrellas de Llobregat (Barcelona), cuarta categoría.
13.070 bis	D. Toribio Yáñez Calleja	Canicosa de la Sierra (Burgos), cuarta categoría.
13.070 bis 1	D. Albino Feliz de Vargas Rodríguez	Garcibuey (Salamanca), cuarta categoría.
13.072	D. Emilio Gállego Berenguer	Avellanes (Lérida), tercera categoría.
13.072 bis	D. Luis Moneo Mato	Fuensanta (Albacete), cuarta categoría.
13.082 bis	D. Rafael Palma Frías	Otivar y agregados (Granada), segunda categoría.
13.086 bis	D. Antonio Puymartí Prast	Vallbona de Anaya (Barcelona), quinta categoría.
13.087 bis	D. Salvador Nuyra Rosas Elera	Pauls (Tarragona), cuarta categoría.
13.088 bis	D. José Rull Huch	Biancafort (Tarragona), cuarta categoría.
13.088 bis 1	D. Narciso Heras Vicéns	Cabanas-Vilabertrán (Gerona), cuarta categoría.
13.091 bis	D. Juan Moret Noura	Dárnus (Gerona), cuarta categoría.
13.091 bis 1	D. Antonio Palacín Camps	Bielsa y agregados (Huesca), cuarta categoría.
13.094 bis	D. Luis Maimí Bonet	Montrás (Gerona), quinta categoría.
13.102 bis	D. Antonio Aguilar Muñoz	Ventas de Zafarraya (Granada), tercera categoría.
13.106	D. Isidoro Sarasola Amondarain	Castropodame (León), tercera categoría.
13.118 bis	D. Adolfo Serapio Suárez	Leza y Navaridas (Alava), cuarta categoría.
13.135 bis	D. Eugenio Fernández Fernández	Mazuecos (Guadalajara), cuarta categoría.
13.143 bis	D. Arturo Gallego de la Torre	Don Alvaro (Badajoz), cuarta categoría.
13.144 bis	D. Ramón García Porta	Estopiñán (Huesca), cuarta categoría.
13.144 bis 1	D. Vicente F. Lafuerza Cucalón	El Grado (Huesca), tercera categoría.
13.145	D. Nicolás Nieto Patiño	Auñón (Guadalajara), cuarta categoría.
13.150 bis	D. Luciano Villa Rodríguez	Alía, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
13.151	D. Marcial Gómez Muñoz	Garbayuela (Badajoz), cuarta categoría.
13.166 bis	D. Agustín Fernández Amigo	Lagros y agregados (Granada), segunda categoría.
13.172	D. Luis Gómez del Cerro	Miajadas (Cáceres), cuarta categoría.
13.181 bis	D. Cayetano Pérez Cabezas	Chagareta Mediano (Salamanca), cuarta categoría.
13.182	D. Alfredo Durán y Martínez del Rincón	Fuenteespino de Moya y agregados (Cuenca), 2.ª categ.
13.182 bis	D. Julio Francisco Gordo	Robledillo de Trujillo (Cáceres), tercera categoría.
13.182 bis 1	D. Jesús Estévez Perales	Acebo (Cáceres), tercera categoría.
13.182 bis 2	D. Enrique González Gallego	Bohonal de Ibor (Cáceres), cuarta categoría.
13.184	D. Angel Prada Gutiérrez	Villalba de los Llanos (Salamanca), quinta categoría.
13.197	D. Antonio Aguado Albacete	Valdemoro de la Sierra y agregados (Cuenca), 2.ª categ.
13.202 bis	D. Faustino Calvo Escobedo	Fuendetodos (Zaragoza), cuarta categoría.
13.203 bis	D. Alberto Rupérez Ochoa	Alcalá del Obispo y agregados (Huesca), tercera categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
13.206 bis	D. Enrique Fernández Echaide	Cañas y agregados (Logroño), cuarta categoría.
13.209 bis	D. Juan José Frias González	Recueja (Albacete), cuarta categoría.
13.209 bis 1	D. Adhemar López Mechó	Moya y agregados (Cuenca), segunda categoría.
13.220	D. José María Arbat Taberner	San Feliu de Pallaróls (Gerona), tercera categoría.
13.221 bis	D. Rodrigo Serrano Calatrava	Boniches (Cuenca), cuarta categoría.
13.222	D. Eliseo Grijalbo Benet	Barracas (Castellón), cuarta categoría.
13.229 bis	D. Donato Mariano Miota San Miguel	Huélamo y Valdemeca (Cuenca), segunda categoría.
13.230	D. Manuel Muric Rodríguez	Torrejoncillo del Rey (Cuenca), cuarta categoría.
13.242 bis	D. Federico Romero Abarrategui	Entrín Bajo y agregado (Badajoz), cuarta categoría.
13.250	D. Manuel Mitjans Rodríguez	Tresjuncos (Cuenca), cuarta categoría.
13.256	D. Celestino Movero Cicuéndez	Hinojosa de San Vicente (Toledo), cuarta categoría.
13.276	D. Agustín Lagartos Conde	Bacares (Almería), tercera categoría.
13.287 bis	D. Luis García Loscertales	San Jaime del Domenys (Tarragona), tercera categoría.
13.288	D. Antonio Brunet Mur	Castejón de Monegros (Huesca), cuarta categoría.
13.289 bis	D. Juan Ignacio Jiménez Aranda	Bordalba (Zaragoza), quinta categoría.
13.290	D. Feliciano García Cabezón	Novierca y agregados (Soria), tercera categoría.
13.312	D. José Barrio de Medina	Horcajada de la Torre y agregados (Cuenca), 3.ª categoría.
13.341	D. Rafael Almohella Núñez de Castro	Pórtugos (Granada), tercera categoría.
13.365	D. Fernando Sáenz Benito	Tormantos (Logroño), quinta categoría.
13.423 bis	D. Ricardo Lafitte Gatell	Figuerola de Orcáu y agregados (Lérida), tercera categoría.
13.424	D. Fernando López Carvajal	Lanteira (Granada), tercera categoría.
13.488	D. Joaquín Esteban Obando	San Silvestre de Guzmán (Huelva), cuarta categoría.
13.511	D. Vicente Miguel González Hellín	Villalba de la Sierra y agregados (Cuenca), 2.ª categoría.
13.549	D. Agustín Maiz Navalón	Carboneras de Guadazañu y agregados (Cuenca), 3.ª cat.
13.555	D. Alberto Pedrosa Serrano	Miralrío y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
13.563 bis	D. José Luis Folache González	San Bartolomé y Tias (Las Palmas), segunda categoría.
13.607	D. Ramón Sesé Coscolluela	Montañana y agregados (Huesca), cuarta categoría.
13.625	D. Pedro Lozano Moreno	Cabezarados (Ciudad Real), cuarta categoría.
13.625 bis	D. Luis Gallo Mínguez	Valle Zamañas y agregados (Burgos), cuarta categoría.
13.642	D. José González Granda	San Roque de Riomiera (Santander), cuarta categoría.
13.643	D. Darío de Diego Ortego	Cedillo de la Torre (Segovia), quinta categoría.
13.643 bis	D. Valentín Morán Hidalgo	Fuente la Lancha (Córdoba), quinta categoría.
13.655	D. Julián Cortés López	Malaguilla y agregados (Guadalajara), cuarta categoría.
13.680	D. José Sin Rufas	Campo y agregados (Huesca), tercera categoría.
13.681 bis	D. Luis Gómez Mora	Montoliu de Cervera (Lérida), cuarta categoría.
13.694	D. Ramón Iglesias Riera	Baronía de Rialp y agregado (Lérida), tercera categoría.
13.695	D. Miguel Juan Vila Segura	Almatret (Lérida), cuarta categoría.
13.696	D. Federico Boronat Munte	García (Tarragona), cuarta categoría.
13.696 bis	D. Eladio Peñalba Diezquijada	Ito del Castillo (Burgos), quinta categoría.
13.714	D. Ramón Díaz Muñoz	Conquista de la Sierra (Cáceres), cuarta categoría.
13.728	D. Ramón Serrano Vicéns	Alcaine y Josa (Teruel), tercera categoría.
13.766 bis	D. Pablo de la Varga Salcedo	Ciruelos de Cervera y agregados (Burgos), 2.ª categoría.
13.820 bis	D. Pío Somoza Otero	Iguña (León), tercera categoría.
13.820 bis 1	D. José García Costas	Roperuelos del Páramo (León), tercera categoría.
13.832	D. Manuel Felipe Serrano Torres	Torremayor (Badajoz), cuarta categoría.
13.832 bis	D. Saúl M. Santiso Ferreiro	Molló y agregados (Gerona), tercera categoría.
13.851	D. Alberto Manchón Gutiérrez	Muelas de los Caballeros (Zamora), tercera categoría.
13.854	D. Ricardo Escobar Arango	Peranzanes (León), tercera categoría.
13.859 bis	D. Ramón Sala Ciosa	San Antolí y agregados (Lérida), tercera categoría.
13.868 bis	D. Luis Simavilla Vázquez	Gotor (Zaragoza), quinta categoría.
13.887	D. Pedro Jiménez Jiménez	La Pesquera (Cuenca), segunda categoría.
13.897	D. Jeremías Gómez Rodríguez	Cachorrilla (Cáceres), cuarta categoría.
13.897 bis	D. Rafael López Gutiérrez	Torremejías (Badajoz), quinta categoría.
13.898 bis	D. Miguel de León Palacios	Caralps y agregados (Gerona), tercera categoría.
13.902	D. Tomás Alcubilla Brogeras	Honrubia de la Cuesta (Segovia), quinta categoría.
13.922	D. Gregorio Valencia Elia	Gallegos de Altamiro (Ávila), quinta categoría.
13.926	D. José Ruiz García	Anguita y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
13.949	D. Pedro Pascual de la Puente	San Pablo de los Montes (Toledo), cuarta categoría.
13.960	D. Julio Encinas Rodríguez	Felgoso de la Rivera (León), tercera categoría.
13.970 bis	D. Alejandro Rubio Becerra	Busquistar (Granada), tercera categoría.
13.970 bis 1	D. Pablo de la Serna Gil	San Felices (Soria), quinta categoría.
14.054	D. Aquiló Gómez Feliz de Vargas	Villar del Cobo y agregados (Teruel), segunda categoría.
14.100	B. José Olalla Cuenca	Yunchillos (Toledo), cuarta categoría.
14.195	D. Francisco Frago Miralvés	Albelda y agregados (Huesca), cuarta categoría.
14.202 bis	D. Rafael Lorente Mir	San Agustín (Teruel), tercera categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
14.203 bis	D. Argimiro Cabañas Alvarez	Grijalba y agregados (Zamora), cuarta categoría.
14.292	D. David Pérez Blanco	El Torno (Cáceres), cuarta categoría.
14.338	D. José Baltar Santaló	Alcalá de la Selva y agregados (Teruel), tercera categoría.
14.347	D. Acacio García Sinova	Navalacruz (Avila), tercera categoría.
14.349	D. Agustín Américo Molina	Bellver y agregados (Lérida), tercera categoría.
14.262	D. Arcadio Goyanes Fernández	Villamontán de la Valduerna (León), tercera categoría.
14.364	D. Juan López López	Jorairatar (Granada), tercera categoría.
14.420	D. Raimundo Gallego Cortijo	Elvillar (Alava), cuarta categoría.
14.436 bis	D. Luis de Castro Perrino	Santo Tomé del Puerto (Segovia), cuarta categoría.
14.448	D. Bernardo González Ramos	Arcos de Salinas (Teruel), tercera categoría.
14.463	D. Antonio Calama Sanz	Cristóbal (Salamanca), quinta categoría.
14.496	D. Manuel Fradejas Fernández	Noguera (Teruel), tercera categoría.
14.502	D. Ricardo Ayuso Martínez	Alcubilla de Avellaneda y agregado (Soria), 3.ª categoría.
14.512 bis	D. Manuel Ibáñez Fernández	Vandellós, Distrito primero (Tarragona), cuarta categoría.
14.522	D. Julio Nieto Veloso	Arbeteta y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
14.541 bis	D. Rafael García Blanco	Palomas (Badajoz), cuarta categoría.
14.579 bis	D. Alfredo Fernández López	Atalaya (Badajoz), quinta categoría.
14.610	D. Gerardo Batanero Labajo	Maldá (Lérida), cuarta categoría.
14.617	D. José Gener Roca	La Sella (Gerona), cuarta categoría.
14.618	D. Castor Hermoso Villada	Encinas-Fresno de la Fuente (Segovia), cuarta categoría.
14.664	D. José R. Bosch Maciá	Oliana y mitad de Oden (Lérida), cuarta categoría.
14.667	D. Baltasar Domínguez Alguacil	Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoría.
14.670 bis	D. Bernardo Jiménez Martínez	Plasencia del Monte y agregados (Huesca), 4.ª categoría.
14.691	D. Manuel María Romero Morejón	Ayoó de Vidriales (Zamora), quinta categoría.
14.695	D. Miguel Soler Santamaría	Codo (Zaragoza), cuarta categoría.
14.708	D. José González Jiménez de Córdoba	Abengibre (Albacete), cuarta categoría.
14.760	D. Bernardo Pérez Cano	Husillos (Palencia), quinta categoría.
14.780	D. José María Burgos Díaz Varela	Ríofrío de Aliste y agregados (Zamora), 3.ª categoría.
14.850	D. José Valero Sebastián	San Martín de la Vega del Alberche (Avila), 4.ª categoría.
14.854	D. Antonio Soto López	Puentedura y agregados (Burgos), tercera categoría.
14.954	D. Juan José Fernández Vegas	Valverde de Burguillos (Badajoz), cuarta categoría.
15.090	D. Enrique Garrido Vélez	Navas de Estena (Ciudad Real), cuarta categoría.
15.102 bis	D. Salvador García Conde	Velefique y agregado (Almería), tercera categoría.
15.108	D. Juan Serrano Mariana	Las Majadas (Cuenca), quinta categoría.
15.138	D. Juan Lodo Carrasco	Sancti-Spiritu y Risco (Badajoz), cuarta categoría.
15.232	D. José F. Sospedra Sospedra	Conesa (Tarragona), cuarta categoría.
15.238 bis	D. Pelayo Bramón Aymar	Garrigas y agregados (Gerona), cuarta categoría.
15.268	D. Luis Alcelay García	Mohedas de la Jara (Toledo), cuarta categoría.
15.442 bis	D. Antonio Viñes Velverdu	La Portella (Lérida), cuarta categoría.
15.464	D. Manuel Quero Malo	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), cuarta categoría.
15.525	D. José Garchitorena Marco	Vandellós, Distrito segundo (Tarragona), 4.ª categoría.
15.561	D. Eduardo Maggioni Castellá	Sils (Gerona), cuarta categoría.
15.595	D. Tomás Canales Maeso	Reneda y agregado (Guadalajara), cuarta categoría.
15.601	D. Juan Vives Curto	Puigpelat (Tarragona), cuarta categoría.
15.603	D. Luciano Garrudo Pérez	Narrillos del Alamo (Avila), quinta categoría.
15.607	D. Juan José Carabias Serrano	S. Martín de Trevejo, Dist. 2.º (Cáceres), cuarta categoría.
15.639 bis	D. Luis Pastor Mejuto	Villalba Baja y agregados (Teruel), tercera categoría.
15.640 bis	D. Francisco Macías Macías	El Granado (Huelva), cuarta categoría.
15.641	D. Mariano Lacalle Agullar	La Yunta y agregados (Guadalajara) tercera categoría.
15.647	D. Félix Díaz Bustamante	Osera (Zaragoza), quinta categoría.
15.650	D. Miguel Casasús Legua	Molinos (Teruel), tercera categoría.
15.652	D. Jesús Villalbilla Albendea	Alcohuja y agregados (Cuenca), cuarta categoría.
15.672 bis	D. Manuel Bandrés Pescador	Baño y agregados (Huesca), tercera categoría.
15.679	D. Antonio Casas Córdova	Romanillos de Medinaceli y agregados (Soria), 2.ª cat.
15.686 bis	D. Daniel Ruiz Navarro	Golosalvo (Albacete), quinta categoría.
15.711	D. Luis Lapeña Masgrau	Calatañazor y agregados (Soria), segunda categoría.
15.717 bis	D. Fernando Orensanz Gutiérrez	Molá (Tarragona), cuarta categoría.
15.727	D. Angel Alique Tomleo	La Hinojosa (Cuenca), quinta categoría.
15.740	D. Antonio Berenguer de la Paz	Vinebr (Tarragona), cuarta categoría.
15.762	D. Miguel Rotger Celia	Caseras (Tarragona), cuarta categoría.
15.810	D. José Rodríguez Balanzat	Mesegar (Toledo), cuarta categoría.
15.875	D. Ramón García Garrido	Saceruela (Ciudad Real), cuarta categoría.
15.896	D. Pedro Bernal Fandos	Trabazos y agregados (Zamora), tercera categoría.
15.903 bis	D. Cándido Rodríguez Pascual	Las Llosas y agregados (Gerona), tercera categoría.
15.905	D. José Fernández Pleyán	Alava de Ricomalillo (Toledo), cuarta categoría.

Número de Escalafón

NOMBRE Y APELLIDOS

Plaza que se les adjudica

15.905 bis	D. Angel de la Riva Pérez	Muro de Aguas (Logroño), cuarta categoría.
15.907	D. Pablo Sánchez Tomé	Canillas de Esgueva (Valladolid), quinta categoría.
15.963	D. Lucio Enriquez Mateos	Abezames (Zamora), quinta categoría.
15.988	D. Celestino Rómera Miguel	Fresnillo de Dueñas (Burgos), quinta categoría.
15.993	D. Ismael Durán Aules	Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
16.068	D. Felipe Altozano Guadalix	Romanco y Archilla (Guadalajara), cuarta categoría.
16.217	D. Antonio Baldellou Torres	Robles y Senés (Huesca), cuarta categoría.
16.272	D. Francisco Carmona Prada	Neila (Burgos), cuarta categoría.
16.428	D. Gregorio Baz Bustillo	Puebla de Yeltes (Salamanca), quinta categoría.
16.548	D. Andrés Blanco Burrel	Torres del Obispo y agregados (Huesca), cuarta categoría.
16.583	D. Segundo Sanz Sainz	Aliseda de Tormes (Ávila), quinta categoría.
16.586	D. Alfredo Somoza Camiña	Prat de Compte (Tarragona), cuarta categoría.
16.634	D. Ezequiel Cámara Solís	Gargantilla (Cáceres), cuarta categoría.
16.693	D. Juan José Harguindey Salmonte	El Maderal (Zamora), quinta categoría.
16.745	D. Ramón Martín Frutos	Pascualcobo (Ávila), quinta categoría.
16.895	D. Luis Domenech García	Avellanosa de Muño y agregados (Burgos), 3.ª categoría.
16.970	D. Hilario Celestino García Arias	El Pego (Zamora), quinta categoría.
17.028	D. Laureano Escudero López	Hoz de la Vieja y agregados (Teruel), tercera categoría.
17.043	D. Narciso Moreno Marqués	Alba (Teruel), cuarta categoría.
17.178	D. José Luis Gil del Río	Laguna de Cameros y agregados (Logroño), 4.ª categoría.
17.485	D. Francisco Espriu Subirá	Castellfullit del Boix (Barcelona), quinta categoría.
17.587	D. Ramón Berrones Obando	Sigues (Zaragoza), quinta categoría.
17.590	D. Juan Calvelo López	Oencia (León), tercera categoría.
17.795	D. José Pérez de Albéniz y Ques	Tuixent y agregados (Lérida), tercera categoría.
17.803	D. Rafael Parada Corsejas	Serranillos (Ávila), quinta categoría.
17.862	D. Angel Serrano Salagaray	Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoría.
17.872	D. Rafael López Fernández	Cubillo de Uceda (Guadalajara), quinta categoría.
17.907	D. Joaquín Lamarca Belío	Chiuri (Logroño), quinta categoría.
17.909	D. José María Pescador Sarget	Santiago de Teide (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
17.912	D. Juan Andrés Gil Alvarez	Gárgoles de Abajo y agregados (Guadalajara), 4.ª cat.
17.925	D. Eduardo González Duarte	Tragó de Noguera (Lérida), tercera categoría.
17.953	D. Emilio Ribot Mullerat	Vilanova de Escornalbou (Tarragona), cuarta categoría.
17.970	D. Valentín Estebanz Estebanz	Miño de San Esteban y agregados (Soria), 3.ª categoría.
17.977	D. Benito Quintela Ruiz	Villalobar de Rioja (Logroño), quinta categoría.
17.993	D. José Vicente Zato	Luzón y Ciruelos (Guadalajara), tercera categoría.
18.034	D. Jesús López Alonso	Beltéjar y agregados (Soria), tercera categoría.
18.041	D. Marcos Rodríguez Aracil	Casas Buenas (Toledo), quinta categoría.
18.055	D. Aurelio Mediavilla Pérez	Yudego y Villandiego (Burgos), cuarta categoría.
18.056	D. Vidal Vázquez Moreno	Albendiego y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
18.077	D. Manuel Allué Sánchez	Montornés (Lérida), quinta categoría.
18.079	D. Luis Millán Ruiz	Berzosilla (Palencia), cuarta categoría.
18.084	D. Manuel Buj Pastor	Panorudo y agregados (Teruel), tercera categoría.
18.096	D. Eloy García Conde	Gilbuena (Ávila), quinta categoría.
18.099	D. José Antequera Albarrán	Villafior y Bularros (Ávila), quinta categoría.
18.100	D. Marceliano Sayáns Castaños	Navatejares (Ávila), quinta categoría.
18.106	D. Juan José Balsalobre Picazo	Valdejarco (Huelva), cuarta categoría.
18.107	D. Victor Martín Gil	Martín del Río (Teruel), quinta categoría.
18.111	D. Iluminado Sánchez y Sánchez	Alfés y Suñé (Lérida), cuarta categoría.
18.124	D. Joaquín Ortiz Villajos y García de Acilu	Caballar (Segovia), quinta categoría.
18.125	D. José Sánchez Céspedes	Malpica de Tajo (Toledo), quinta categoría.
18.128	D. Marcos Castrillo Lucas	Carrias y agregados (Burgos), cuarta categoría.
18.148	D. Antonio Mena Rincón	Valdecaballeros (Badajoz), cuarta categoría.
18.150	D. Cayo Siro Plaza Díaz	Alcañizo (Toledo), quinta categoría.
18.151	D. Gregorio Boté Urrea	Fresnedoso de Ibor (Cáceres), cuarta categoría.
18.165	D. Antonio Ruiz Martínez	Guzmán (Burgos), cuarta categoría.
18.210	D. Vicente Sánchez Sánchez	Torrijas (Teruel), cuarta categoría.
18.225	D. Enrique Flores Sánchez	Oix y agregados (Gerona), tercera categoría.
18.246	D. Eduardo Resta Resta	Navata y agregados (Gerona), tercera categoría.
18.253	D. Saturnino Magallares Villanueva	Villanueva de Alcorón y agregado (Guadalajara), 3.ª cat
18.257	D. Maximiliano M. Martín Frutos	Guijo de Ávila (Salamanca), quinta categoría.
18.258	D. Vicente Olmos Rodríguez	Carne y Orpi (Barcelona), cuarta categoría.
18.300	D. José Martínez Pomaréta	Escucha (Teruel), cuarta categoría.
18.305	D. Adolfo Buriel Fanlo	Aldealpozo y agregados (Soria), tercera categoría.
18.331	D. Francisco Forcadell Moreno	Arens de Liedó (Teruel), cuarta categoría.
18.383	D. Juan Molina Martínez	Robledo Llano (Cáceres), quinta categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
18.387	D. Juan Fraguas Martínez	Salomó y agregado (Tarragona), cuarta categoría.
18.390	D. José Cantalapiedra Bayón	Villóvela de Esgueva (Burgos), quinta categoría.
18.401	D. Ramón Quintana Castañeda	Villarejo de Montalbán (Toledo), quinta categoría.
18.402	D. Angel Ortigosa Tudanca	Valdeprado (Soria), quinta categoría.
18.407	D. Ignacio Balda Miguel	Quintanavides y agregados (Burgos), quinta categoría.
18.418	D. Arturo Sánchez García-Mora	Villaminaya (Toledo), cuarta categoría.
18.420	D. José Sánchez Mateos	Santa Lucía de la Sierra y agregado (Avila), 3.ª categoría.
18.438	D. Antonio Sanz López	Navarrete del Rio (Teruel), quinta categoría.
18.460	D. Juan Salvá García-Molero	Montarrón y agregados (Guadalajara), 3.ª categoría.
18.467	D. Manuel Delgado Blanco	Amayuelas de Arriba y agregados (Palencia), 5.ª categoría.
18.475	D. Gabriel Jané Cornet	Aguilar de Segarra y agregados (Barcelona), 4.ª categoría.
18.479	D. Florentino Toledano Gallo	Villel de Mesa y agregados (Guadalajara), 4.ª categoría.
18.512	D. Manuel Juárez Villa	Riosalido y agregado (Guadalajara), 3.ª categoría.
18.536	D. Juan Francisco Pérez Torres	Junciana (Avila), quinta categoría.
18.538	D. Antonio de Pedro Muñoz	Torrebeñena y agregados (Guadalajara), 3.ª categoría.
18.542	D. Ramiro Fernández Modino	Erustes (Toledo), quinta categoría.
18.543	D. Manuel Martínez Arsenal	Villavallente (Albacete), quinta categoría.
18.560	D. Julián Macías Gorón	Carmonita (Badajoz), quinta categoría.
18.561	D. Angel Rodríguez Moslares	Iruecha (Soria), quinta categoría.
18.564	D. Juan Gayo Medrano	Nieva de Cameros (Logroño), cuarta categoría.
18.605	D. Enrique Gutiérrez López	Sarroca de Lérida (Lérida), cuarta categoría.
18.608	D. Vicente Viguer Vicente	Alcalá de la Vega y el Cubillo (Cuenca), 4.ª categoría.
18.611	D. Tomás A. Navarro Lozano	Arenillas y agregados (Soria), tercera categoría.
18.614	D. Pastor Baanante Muñoz	Viñas y agregados (Zamora), tercera categoría.
18.678	D. Simeón Mozota Ortiz-Roldán	Loscos y agregados (Teruel), tercera categoría.
18.685	D. Angel Pelarda Cacho	Estriégana y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
18.711	D. Luis Sanz del Valle	Briás y agregados (Soria), tercera categoría.
18.725	D. Ramón González y González	San Pablo de Segurías (Gerona), quinta categoría.
18.728	D. Celestino Velayos Rico	Puebla de Ciérvoles (Lérida), cuarta categoría.
18.741	D. Nicolás Iturbe Huerta	Setiles y agregado (Guadalajara), tercera categoría.
18.751	D. Lorenzo Garcella Herber	Luzaga y agregados (Guadalajara), quinta categoría.
18.787	D. Tomás A. Navarro Fuertes	Blancas y agregados (Teruel), cuarta categoría.
18.800	D. Adolfo Bas Fuerté	Basella y agregados (Lérida), cuarta categoría.
18.841	D. Esteban Giménez Olarte	Ojacastro (Logroño), quinta categoría.
18.877	D. Dionisio Martínez Tello	Igries y agregados (Huesca), tercera categoría.
18.890	D. Dionisio Camarero Arroyo	Adrada de Haza (Burgos), quinta categoría.
18.892	D. Francisco Barado Calzada	Añón (Zaragoza), cuarta categoría.
18.893	D. Enrique Pina Lus	Montenegro de Cameros (Soria), cuarta categoría.
18.916	D. Máximo Goicoechea Usandizaga	Mansilla de la Sierra (Logroño), quinta categoría.
18.936	D. Miguel Sanz Cañada	Alacón (Teruel), cuarta categoría.
18.945	D. Luis Caballero Martín	Fuentelehiguera de Albatages y agregados (Guadalajara) cuarta categoría.
18.982	D. Carlos Rodríguez Alonso	Espot y agregados (Lérida), tercera categoría.
18.992	D. Tomás Ledesma Díaz de Arcaya	Tosos (Zaragoza), quinta categoría.
19.000	D. Cipriano Torrecilla Herrero	Valdanzo (Soria), tercera categoría.
19.003	D. Justino Sánchez Aliseda	Tamurejo (Badajoz), quinta categoría.
19.030	D. Antonio Porras Ibáñez	Alió (Tarragona), cuarta categoría.
19.031	D. Emérito Rodríguez Aguilera	Hontanar (Toledo), quinta categoría.
19.088	D. José Esplugues Matres	Huertapelayo y agregados (Guadalajara), 4.ª categoría.
19.105	D. Enrique Cánovas Margarit	Valdemanco del Estarás (Ciudad Real), cuarta categoría.
19.108	D. Mariano Carreter Pascual	Abanto y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
19.176	D. Ramiro Laburu Prieto	Ibrillos y agregados (Burgos), cuarta categoría.
19.178	D. Leandro Burgos Sánchez	Cubel y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
19.200	D. Félix Lamas Quesada	Robledo de Corpes y agregado (Guadalajara), 3.ª categ.
19.201	D. Mariano Monsalve Nieto	Alarilla y agregados (Guadalajara), cuarta categoría.
19.239	D. Leopoldo Velázquez Bosque	Ráfales (Teruel), cuarta categoría.
19.300	D. Francisco Piñeiro Tejada	Villeguillo (Segovia), cuarta categoría.
19.306	D. Angel Salas Gonzalo	Gallocanta y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
19.349	D. Pablo San Juan Acevedo	Almendral de la Cañada (Toledo), quinta categoría.
19.374	D. Santiago Díaz de Rabago Canet	Cascante del Río y agregado (Teruel), cuarta categoría.
19.401	D. Ramón Goyanes Alvarez	Mogán (Las Palmas), quinta categoría.
19.467	D. Fernando Rivas Plano	Viñegra de Morafia (Avila), quinta categoría.
19.488	D. Manuel Aguilar Pintos	Palomeque (Toledo), quinta categoría.
19.529	D. Emiliano Azón Rived	Atauta y agregados (Soria), tercera categoría.
19.530	D. J. Justiniano Díaz Díaz	Marquinez-Arlucea (Alava), cuarta categoría.

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
19.535	D. Rafael Dolado Gómez	Torre de Cameros (Logroño), quinta categoría.
19.542	J. Ambrosio Rivera Martínez	Mirabueno y agregados (Guadalajara), cuarta categoría.
19.549	D. Luis Marfagón Guedán	Moral de Hornuez (Segovia), cuarta categoría.
19.598	D. Tomás Martínez Lorenzo	Valdenuño-Fernández y agregados (Guadalajara), 4.ª cat.
19.604	D. Manuel Fariña Ferro	Valdevarnés y agregado (Segovia), quinta categoría.
19.607	D. José Martínez Hinojosa	La Mallona y agregados (Soria), tercera categoría.
19.611	D. José Borrego González	Millanes de la Mata (Cáceres), cuarta categoría.
19.629	D. Eleuterio Revuelta Tomico	Pozo de Guadalajara y Pioz (Guadalajara), 5.ª categoría.
19.631	D. Manuel Santos Gutiérrez	Campillo de Deleitosa (Cáceres), quinta categoría.
19.633	D. Alfonso Portus Serrano	Fuente cantos y agregados (Soria), tercera categoría.
19.637	D. Francisco Hernández Ruiz de Vilfa	Vallfogona de Balaguer (Lérida), quinta categoría.
19.665	D. Fernando Delgado Martín	Vallclara (Tarragona), cuarta categoría.
19.718	D. Vicente Varas Sánchez	Yebra de Basa y agregados (Huesca), cuarta categoría.
19.730	D. José María Fernández Teresa	Poveda y agregados (Soria), cuarta categoría.
19.733	D. Manuel Maraña Quijada	El Hito (Cuenca), cuarta categoría.
19.777	D. Isidoro Alvarez Argüelles	Vall-Llobregat (Gerona), quinta categoría.
19.783	D. José María Rodríguez Pérez	Quintanilla-Sobresierra (Burgos), quinta categoría.
19.811	D. Luis Ortiz Lamarca	Formiche Alto y agregados (Teruel), tercera categoría.
19.861	D. Ramón Baiget Morera	Tornabous (Lérida), cuarta categoría.
19.878	D. Antonio Rubido Lamparte	Lascasas y agregados (Huesca), tercera categoría.
19.883	D. Juan C. García Oñate	Momblona y agregados (Soria), tercera categoría.
19.888	D. Tobías Sánchez García	Villarta (Cuenca), cuarta categoría.
19.900	D. David Lambás Callejo	Rivilla de Barajas (Avila), quinta categoría.
19.907	D. Luis Díez Gil	Bellmunt de Ciurana (Tarragona), cuarta categoría.
19.951	D. Julián Cortés Ortiz	Valdesaz (Guadalajara), quinta categoría.
20.028	D. Antonio Herce Mayor	Navajún y agregado (Logroño), cuarta categoría.
20.170	D. José Liesa Latorre	Pontllonga (Lérida), cuarta categoría.
20.278	D. Justo Anzar Domínguez	Tramacastilla de Tena y agregado (Huesca), 4.ª categoría.
20.246	D. José Manuel Valenzuela Otero	Pobla de Granadella (Lérida), quinta categoría.
20.500	D. José Antonio Dols Puchol	Mirambel (Teruel), quinta categoría.
20.559	D. Teófilo Bachiller Bachiller	Pradales (Segovia), quinta categoría.
20.583	D. Marino Ramos Almaraz	Salmeroncillos (Cuenca), quinta categoría.
20.712	D. José Antonio Villanueva Moreno	Argecilla (Guadalajara), cuarta categoría.
20.805	D. Luis Sánchez Carriedo	Dosaiguas y agregado (Tarragona), cuarta categoría.
20.888	D. Eugenio Herrero León	Torrebeses (Lérida), cuarta categoría.
20.921	D. Juan Suárez Ferreiro	Valdeavellano (Guadalajara), quinta categoría.
20.924	D. Valeriano Costa Ramos	Tordesilos (Guadalajara), quinta categoría.
21.460	D. Alfonso López Giráldez	Quintanas Rubias de Arriba y agregados (Soria), 3.ª cat.
21.517	D. Carlos Valera Aguilar Tablada	Talaveruela (Cáceres), cuarta categoría.

2.º Han sido eliminados del concurso por las circunstancias que a continuación se expresan, los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

I.—Por no figurar en el Escalafón vigente de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria:

Aramburu Hunzáin (D. Juan).
Prieto Fuente (D. Domingo).
Rodríguez Arce (D. Francisco).
Rodríguez González (D. Jesús).

II.—Por no haber transcurrido el primer año en situación de excedencia voluntaria:

Alberdi Cortavirtate (D. Antonio).
Andréu Jiménez (D. Miguel).
Astarloa Quincoces (D. Isidro).
Balcázar Rubio (D. Manuel).
Carballal Guerrero (D. Manuel).
Castillo Sáez (D. José).
Domínguez Martínez (D. Angel).
García Ruiz-Capillas (D. Rafael).
González Torres (D. Manuel).
Guerra Vidal (D. Felipe).
Lázaro Carrasco Pérez (D. Enrique).
Martínez Mancebo (D. Román).
Martínez Ricart (D. Francisco).

Mingo Ansoategui (D. Angel).
Morán Fernández-Cañedo (D. Luis).
Peñalver Arróniz (D. Manuel).
Pérez Nicolás (D. Isidoro).
Resines Tolosana (D. José Luis).
Ruiz Fernández (D. José).
Sáiz Alonso (D. Pedro).
Sáiz-Pardo Fernández (D. Miguell).
Salazar Arruza (D. Manuel).
Sancho Gargallo (D. Joaquín).
Urbano Alonso (D. Alvaro).
Verdejo Valentín (D. Moisés).

III.—Por no estar autorizado para solicitar cargos vacantes, en virtud de expediente resuelto por este Ministerio:

Laredo González (D. Juan Francisco).

IV.—Por no solicitar plazas comprendidas en la convocatoria:

Afonso González (D. José).
Sánchez-Fuentes Román (D. Guillermo).
Vilardell Capdevila (D. Clemente).

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes por haber correspondido las plazas que interesaban a otros concursantes con mejor derecho según las bases de la convocatoria, o por haber sido anuladas por resolución de este Departamento, quedando, asimismo, desestimadas las peticiones hechas en forma global por no expresar nominalmente las plazas, no ajustándose la petición, en tal forma, a las bases del concurso ni a la Orden ministerial de 13 de junio último.

4.º Queda modificada la Orden ministerial de 4 de

agosto del corriente año por la que fué resuelto, en parte, el concurso a que se refiere la presente Orden, en el sentido de quedar anulados y sin efecto los destinos de D. José María Gordo Gorordo, para la plaza de Guadalajara; don Tomás Sesé Ferreira, para la de Lopera (Jaén); don Esteban Jimeno Minguela, para la de Quesada (Jaén); don Carlos Balada Blánch, para la de Masllorens (Tarragona), y don José María Romero Aldeguer, para Quero (Toledo); quedando nombrados los concursantes que a continuación se citan, en la siguiente forma:

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
1.231	D. Emilio Sanz Redal	Guadalajara.
4.721	D. Tomás Sesé Ferreira	Quero (Toledo).
4.860	D. Esteban Jimeno Minguela	Lopera (Jaén).
6.419	D. Agustín Calvo Pérez	Quesada (Jaén).
8.817	D. José María Romero Aldeguer	Santa María de los Caballeros (Avila).

5.º Quedan anuladas del concurso las plazas de Can redondo (Guadalajara), segunda categoría, y Quintana (Zaragoza), quinta categoría, y se rectifica asimismo la Orden ministerial de 4 de agosto último, con motivo de errores materiales observados, en la siguiente forma:

Apartado 1.º—I

21 598 D. José Cardin Fernández Aparece destinado a Villaviciosa, Distrito 3.º (Oviedo), primera categoría; debe decir: Distrito 2.º

Apartado 1.º—V

2.865 D. Ramón Carrera Blázquez Debe decir: D. Román Carrera Blázquez.
 3.288 D. José Haya Miranda Debe decir: D. José Raya Miranda.
 3.484 Manuel de Frutos Albareda, Destinado a Manzaneda (Teruel), 3.ª categoría; debe decir: Segunda categoría.
 3.729 D. Arturo Aguinaga Uranga Es número 3.722.
 3.722 D. Luis García Alonso Es número 3.729.
 3.770 D. José María Pérez Vázquez Destinado a La Luisiana, Distrito Cañada Rosal (Sevilla), 3.ª categoría; debe decir: Segunda categoría.
 3.900 D. Luis García Junceda Fernández Romero Debe decir: D. Luis García Junceda Fernández Barreras.
 4.081 D. Antonio Redero Barrientos Debe decir: D. Aniano Redero Barrientos.
 4.874 D. José Delgado Codesino Debe decir: D. José Salgado Codesido.
 4.940 D. José M.ª Sáez Fernández Casariego ... Debe decir: D. José María Sanz Peiró.
 5.001 D. José María Sáez Fernández Debe decir: D. José M.ª Sáez Fernández-Casariego;
 5.170 D. Joaquín Tuñas Paz Es número 5.179.
 5.280 D. Jesús Martínez Méndez-Villamil Destinado a Cervera de Asturias, 3.ª categoría; debe decir: Corvera de Asturias, 3.ª categoría.
 5.429 D. Lorenzo Sanz Navarro Destinado a Chillarón (Cuenca), 3.ª categoría; debe decir: Chillarón y agregados (Cuenca), 2.ª categoría.
 6.500 D. Eugenio Basanta Silva Aparece destinado a Germa (Lugo), 2.ª categoría; debe decir: Germade (Lugo), 2.ª categoría.
 6.616 D. Gerardo Sánchez Carrión Aparece destinado a Candelera (Avila); debe decir: Candeleda (Avila).

Apartado 2.º—II

Entre los señores Pena Soto (D. Jesús da) y Planas de Farnés Riera (D. Luis), se observa la omisión del señor Pierra Cebriá (D. Salvador).

6.º Los nombrados a quienes ha sido adjudicada plaza en propiedad tomarán posesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Orden ministerial de 30 de agosto de 1935, acreditando la depuración, compatible con el servicio, resuelta por este Ministerio y por otro Departamento ministerial, según que el interesado desempeñara en 18 de julio de 1936 plaza de Médico titular u otro cargo del Estado.

Los que no hayan sido depurados por un Ministerio, o con arreglo a la Orden ministerial de 2 de agosto de 1939, presentarán declaración jurada dentro del plazo posesorio en la Jefatura provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, al objeto de que el expresado Centro instruya el oportuno expediente, pudiendo no obstante tomar posesión los interesados si con anterioridad al 18 de julio de 1936 llevaran más de dos años con residencia en la misma provincia que la de la plaza adjudicada

y siempre que no tengan antecedentes que se opongan a la prestación del servicio, a reserva del resultado de la depuración. Quedan comprendidos en estos mismos preceptos los nombrados por Orden ministerial de 4 de agosto último, en los casos en que haya lugar.

Quedan exceptuados los afectados por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 8 y 12 de junio de 1940.

La prórroga para tomar posesión de-

berá ser solicitada del Presidente de la Mancomunidad sanitaria provincial, no pudiendo exceder de los límites señalados en el artículo 11 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, ni concedida por causa distinta de la comprendida en el citado precepto

7.º Los militarizados por razón de su edad, únicamente, podrán tomar posesión ante la Mancomunidad sanitaria provincial correspondiente a su destino militar si éste radica en capital de provincia, o ante el Jefe de la Unidad Militar donde se hallen destinados, debiendo comunicar los interesados la toma de posesión en la forma indicada a la Jefatura provincial de Sanidad a que corresponda su plaza y ésta les será reservada hasta que el nombrado en propiedad cese en la situación militar, en cuyo caso deberá incorporarse a la plaza en término de quince días, o de treinta si tiene que realizar viaje por mar, haciendo su presentación al efecto en la Jefatura provincial de Sanidad.

8.º Los Médicos destinados, en virtud de la presente Orden, que tuvieran plaza en propiedad al solicitar en el concurso de que se trata, podrán optar entre la nueva plaza y la que tenían, debiendo dar cuenta de su opción durante el plazo posesorio a las Jefaturas provinciales de Sanidad a que correspondan ambas plazas, a los efectos de la buena marcha en los servicios.

9.º Por las Mancomunidades sanitarias provinciales serán reconocidos y abonados sus haberes a los Médicos interesados, con arreglo a la cate-

goría de las plazas, según la clasificación vigente y en armonía con el Decreto de 30 de mayo último.

10. Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva, y no pueden ser sustituidos, fuera de los casos de licencia concedida por Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 8 y 29 de agosto de 1935, las cuales no podrán exceder de tres meses en conjunto en el transcurso de un año. Los propios Médicos del Cuerpo de Titulares, con el fin de corregir las irregularidades que en tal sentido pudieran cometerse, darán cuenta de aquéllas a la Jefatura provincial de Sanidad. Serán eliminados del Escalafón los Médicos titulares designados para una plaza que no la desempeñen por sí mismos, así como los que hubieren aceptado la sustitución sin previa autorización de la Autoridad competente, si los que se encarguen del servicio en tales circunstancias figuran también en el Escalafón; y cuando estos últimos no figuren en aquél, serán sancionados con prohibición del ejercicio profesional en todo el territorio nacional durante un año como mínimum.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sección Económico-Administrativa de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se crea una Escuela preparatoria en el Seminario de Ibiza (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Ilustrísimo y Reverendo Sr. Obispo de Ibiza (Baleares), en solicitud de la creación de una Escuela Preparatoria para el ingreso en el Seminario de su diócesis; y

Teniendo en cuenta que en el mismo se dispone que todos cuantos elementos se consideren precisos para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita; los favorables informes remitidos por los Organismos provinciales de Primera Enseñanza y que uno de los fines del nuevo Estado es de hacer asequible el acceso a los Seminarios de aquellos escolares que demuestren su vocación al sacerdocio, facilitando así a la Santa Iglesia Católica la formación de un Clero idóneo preciso para elevar moral y religiosamente la Nación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo y con destino al Seminario de Ibiza (Baleares) una Escuela Preparatoria de Primera Enseñanza, a cargo de un Maestro Nacional.

2.º La dotación de esta plaza será la que corresponda al sueldo personal que por la situación en el escalafón general del Magisterio, tenga el Maestro que se designe para regentarla y para la provisión de la resultante, se considerará creada una plaza de Maestro dotada con el sueldo de entrada de cuatro mil pesetas, y emulmentos legales, con cargo al crédito concedido para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º El nombramiento de Maestro con destino a la nueva Escuela preparatoria se ajustará a las normas que para este caso se dictarán por

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se concede al Notario de Lluçmayor don Manuel Baraibar Arrarás la autorización correspondiente para variar el signo notarial.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Lluçmayor don Manuel Baraibar Arrarás, y de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Notariado.

Este Ministerio ha acordado conceder al mencionado Notario la autorización correspondiente para variar el signo notarial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se concede tres meses de licencia por asuntos propios al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell, y la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado funcionario tres meses de licencia por asuntos propios, sin derecho a percibo de haberes ni prórroga alguna, de acuerdo con lo que determina el Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado en su artículo treinta y tres.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

la Dirección General de Primera Enseñanza.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se adquiere para Instituto de Enseñanza Media el Palacio de Fabio Nelli, de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición del llamado Palacio de Fabio Nelli, sito en Valladolid, destinado a Instituto femenino de Enseñanza Media,

Visto asimismo los informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, tomada razón con fecha 30 de julio próximo pasado, por la Sección de Contabilidad, y habiendo autorizado el gasto la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto:

1.º La adquisición, para Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media, de la finca enclavada en Valladolid, plazuela de Fabio Nelli número 1, con fachada también a la calle de Expositos número 2, con una superficie de 2.690 metros y 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 34.656 pies cuadrados.

2.º Fijar como precio del contrato la cantidad de 290.000 pesetas, que se pagarán a la propietaria del inmueble doña María Isanz Tablares, con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Que las cargas que pudieran pesar sobre la finca, se liberen por la propietaria con anterioridad o simultáneamente al otorgamiento de la escritura.

4.º Designar para la firma de ésta, en representación de este Ministerio, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, don Cayetano Margelina Luna, librándose a su favor la cantidad correspondiente al precio de la adquisición.

5.º Que una vez formalizada la escritura pública, los gastos de la misma, así como los honorarios devengados por el Arquitecto, señor Candela, se abonen en la forma que preceda, y con cargo a la consignación presupuestaria indicada, como derivados de la adquisición misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reparación en el Museo de Bellas Artes de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio del Museo de Bellas Artes de Cádiz, redactado por el Arquitecto, señor Sánchez Estévez, e importante, hechas las oportunas modificaciones en las tarifas de honorarios indicadas en el dictamen de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la cantidad de 50.676,42 pesetas;

Resultando que el presupuesto total por la cantidad referida puede componerse así: Ejecución material, 45.429,35 pesetas; honorarios por formación de proyecto, 1.930,74 pesetas; honorarios por dirección de la obra, 1.930,74; 60 por 100 de honorarios del Aparejador, 1.150,44 pesetas; y 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 227,15 pesetas, que hace un total de 50.676,42 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas son esencialmente de reparación, revoco y pintura de fachadas y sustitución de un techo en mal estado de la sala de Zurbarán, por otro de hormigón armado;

Resultando que pasado el proyecto, cuya tramitación fué previamente autorizada por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos de España, a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el informe de ésta le es favorable, poniendo únicamente reparos a la aplicación de las tarifas de honorarios del Arquitecto y del Aparejador, cuya rectificación se ha hecho oportunamente;

Considerando que la urgencia y necesidad de las obras quedan suficientemente justificadas en la Memoria del proyecto e informe de la citada Junta Facultativa;

Considerando que el Decreto de 22 de octubre de 1936 autoriza la ejecución de las obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, existe consignación suficiente para el que se propone;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29

de agosto de 1941, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 11 de septiembre del mismo, fiscalizó favorablemente el gasto de que se trata,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de reparación en el edificio del Museo de Bellas Artes de Cádiz, por su presupuesto de 50.676,42 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de Administración, y que se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se concede permuta de sus destinos a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, don Marcos Peña y doña Pilar Alcolea.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por don Marcos Peña Royo y doña Pilar Alcolea Lajoya, Funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, y Pública de Teruel, respectivamente, en súplica de que se les conceda la permuta de sus destinos; y vistos asimismo los favorables informes emitidos por los Jefes de ambos Centros.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, nombrar a don Marcos Peña Royo para la Biblioteca Pública de Teruel, y a doña Pilar Alcolea Lajoya para la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se rectifica el presupuesto de obras en la Residencia Universitaria de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Habiéndose cometido, en el expediente para obras en el edificio de la Residencia Universitaria de

Santiago de Compostela, cuyo proyecto formuló el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, el error de consignar como premio del pagador la cantidad de pesetas 588,74, en lugar de 5.887,49 que legalmente le corresponden,

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que el presupuesto de dichas obras quede rectificado en la siguiente forma: Ejecución material, 1.177.498,56; honorarios por formación de proyecto, 24.809,90; honorarios por dirección de obra, 28.848,71; honorarios de Aparejador, 17.309,22; premio de pagador, 5.887,49 pesetas. Total, 1.254.353,88 pesetas.

El total importe de dicho presupuesto se abonará con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 25 y 27 de septiembre de 1941 por las que se designa a los señores que se mencionan Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Orense y Soria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Orense,

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don José Junquera Castro Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Orense.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Soria,

Este Ministerio ha tenido a bien de-

signar a don Jesús Martínez Borque Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Soria.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de octubre de 1941 por la que se designa a don Alvaro Aparicio López Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, en la vacante de don Germán Alvarez de Sotomayor.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley de 19 de abril de 1939,

Vista la propuesta elevada por el Secretario Nacional en funciones de Delegado Nacional de Sindicatos para proveer el cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, representante de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Nombre a don Alvaro Aparicio López, como Vocal del referido Consejo, en la representación mencionada y en la vacante de don Germán Alvarez de Sotomayor.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Practicantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes en nuestros territorios del Golfo de Guinea dos plazas de Practicantes segundos, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas, más 9.000 de sobresueldo, se saca a concurso su provisión entre individuos que posean el título de Practicante, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas, serán de 18 meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuarta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del título de Practicante, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional o de depuración en su caso.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Además de las dos plazas vacantes, se nombrarán otras tres que quedarán en expectativa de destino, con derecho a ocupar las vacantes que ocurran en la Colonia durante el período de dos años, contados a partir de la fecha de la resolución del concurso.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia servicios idénticos a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia, o en clínicas quirúrgicas o servicios sanitarios del Estado.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA****TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS DEL TIMBRE**

Transcribiendo relación de los opositores admitidos, con documentación completa, y los de incompleta o defectuosa.

Relación que se forma en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª de la Orden ministerial de 16 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de igual mes), con expresión de los opositores admitidos, con documentación completa, defectuosa o incompleta:

OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACION COMPLETA**Caballeros Mutilados**

41. D. Manrique Rodríguez Rodríguez.
46. D. Angel de las Cuevas González.
57. D. Aquilino Fernández Rodicio.
67. D. José María Asúnsolo Linares.
83. D. José Rubio Sarriento.
84. D. Joaquín Gimeno Martínez.
89. D. Ricardo Lamuela Berraondo.
106. D. Víctor Manuel Menéndez-Morán Frenes.
148. D. José María Samaniego Ripoll.
201. D. José del Hierro y Urdambidelus.
218. D. Ladislao Pérez Monjón.
264. D. Rómulo de Zúñiga Salvador.
269. D. Ricardo Fraile Bielsa.
328. D. Antonio Vázquez García.
355. D. Eduardo García Rodríguez.
370. D. Juan José Espinosa San Martín.
371. D. Alfonso Alfonso Nuñez.
378. D. Justiniano Bayón García.

Oficiales provisionales o de complemento

2. D. Valentín Dávila Jalón.
3. D. Manuel García-Margallo y Riza.
4. D. Victoriano Lucía de Miguel.
7. D. Eduardo Díaz de Morales.
8. D. Antonio Ortega Ruiz.
10. D. Antonio Caballero Díaz.
14. D. Pedro Alomar Valent.
31. D. Casimiro Redondo García.
23. D. Antonio García-Tizón y Sáenz de Tejada.
38. D. Francisco Navarrete Talero.
42. D. Antonio Muñoz Mena.
45. D. José María Amo Molina.
49. D. Manuel Alvarez Martínez.
50. D. Francisco Javier Ugarte Ramírez.
52. D. Isidoro Bedoya del Río.
58. D. Floro González Rodríguez.
60. D. Francisco Manuel Labora Laforcada.
63. D. Miguel Fernández Melero.
65. D. Emilio Gutiérrez de Ossuna.
78. D. Angel González Caffarena.
87. D. César Santiago Fernández Terrado.
90. D. Juan Francisco Marrero Suárez.
93. D. Francisco Olmedo Jiménez.
94. D. Jesús Montoya Erbina.
95. D. Pedro Retuerto Vaquero.
96. D. Félix Nava Rodríguez.
97. D. Manuel Prieto Escudero.
115. D. Eduardo Infante Arias.
117. D. José María Plans y Sanz de Bremond.
118. D. Francisco Beruete Calleja.
120. D. Sergio Fernando Bonnet y Suárez.
126. D. José Varona de la Peña.

127. D. Antonio Jurado Jiménez.
129. D. Alberto Martínez Fernández.
132. D. José Moréno González-Anleo.
134. D. Venancio Reguera Antón.
135. D. Antonio García de la Cruz.
139. D. Jaime Fintos Vázquez.
141. D. Alvaro Domínguez y Domínguez Lemus.
142. D. César A. Otero Aguado.
145. D. Alejandro Sánchez de León.
146. D. Manuel Canacho García.
151. D. Rafael Sarandeses Pérez.
155. D. Salustiano Orejas Sandes.
156. D. Luis Suárez Moleziun.
158. D. César Nevé Cases.
162. D. Joaquín López García de Castro.
164. D. Mariano Bedoya Santamaría.
171. D. Fernando Rodríguez Lorenzo.
174. D. Víctor Manuel Fernández Corugedo García.
180. D. Luis Zapatero Agreda.
183. D. José Dufol Abad.
184. D. Fernando Amián Costi.
187. D. Ignacio Peche Sánchez-Arjona.
193. D. Enrique Llovet Sánchez.
194. D. Ramón García Labella.
196. D. Fernando Vidal Gamarra.
202. D. José Pedro Gil Madorrán.
206. D. Cándido Bobillo Alvarez.
207. D. Julián Gallo Arenas.
221. D. Javier Gil Francés.
226. D. Antonio de la Rosa Vázquez.
241. D. José Luis Diez Heppc.
242. D. Plácido Martínez López.
253. D. Antonio Martínez y Martínez.
260. D. Francisco Clavijo Calvo.
262. D. Luis Molina Martínez.
263. D. Miguel Martínez Sevillano.
274. D. Manuel Valle García.
276. D. Vicente Riestra Peinador.
280. D. Alonso de Armas Lecuona.
282. D. Julio García Herrero.
286. D. Antonio José Belda Garrido.
289. D. Miguel López de Sá y Maglioli.
305. D. Ricardo Alvarez Abundancia.
311. D. José Ruiz Peralta.
315. D. Alfredo Cortiguera Lasala.
330. D. Pedro Sánchez Quesada.
334. D. Manuel Bascón y Martínez de Campos.
335. D. Leonardo Fernández Suárez.
340. D. José Griffó Montilla.
345. D. Enrique López Márquez.
349. D. Juan Vallespín Raurell.
357. D. José Pínilla Arribas.
360. D. Antonio Torres Castro.
362. D. José Vidal Prieto.
363. D. José Luis Novella de la Cuesta.
368. D. Victoriano González García.
372. D. Emilio Rodríguez López-Sáez.
377. D. Manuel Ortiz Ortiz.

- 379. D. Juan Huertas Rodríguez.
- 381. D. José Antonio Martín Rodríguez.
- 390. D. Félix José Chervas Aytes.
- 414. D. Carlos Gutiérrez Sesma.
- 415. D. José Ramírez del Puerto.
- 417. D. Luis Iñigo Gallardo.
- 419. D. Eduardo Padilla Manzano.

Ex combatientes

- 1. D. Jesús del Pozo y Parada.
- 5. D. Ginés José Paredes Martínez.
- 6. D. Edmundo Díaz Cabarcos.
- 9. D. Jesús Orfila Otermín.
- 11. D. José Trujillo Peña.
- 12. D. Manuel Miró García.
- 13. D. José Suárez Carreño.
- 15. D. Pedro Negueruela Briones.
- 25. D. Agustín García Rodríguez.
- 30. D. Eduardo de Villegas Herrera.
- 32. D. Francisco Bayo Bayo.
- 33. D. José Molera García Arévalo.
- 48. D. Angel Velasco Alonso.
- 53. D. Alejandro Julián González Crego.
- 54. D. Basilio Pérez Sánchez.
- 59. D. Domingo Esteban Calvo.
- 61. D. Jesús Blesá Soteras.
- 62. D. Joaquín Gámez Cortés.
- 69. D. José Montero Neria.
- 71. D. José María Roig Gironella.
- 74. D. Valero Aguado la Calle.
- 80. D. Jose de la Riva del Brío.
- 85. D. Manuel Poladura Vela.
- 86. D. José J. Sotomayor Castro.
- 88. D. Juan Casanueva Cabezas.
- 102. D. Enrique Amado y del Campo.
- 105. D. Fernando Larrondo Larrondo.
- 108. D. Juan Esteban Estero Samblás.
- 109. D. Antonio Matarredona Terol.
- 110. D. Vicente Peñalba Diez-Quijada.
- 119. D. Francisco Oiza Ancil.
- 121. D. José Alvarez Domínguez.
- 122. D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- 123. D. Antonio García González.
- 128. D. Ramón Feixa Carrera.
- 131. D. Antonio Infante de Oña.
- 153. D. Francisco Abarquero Pastor.
- 154. D. Octavio Roa Rico.
- 157. D. Antonio Caudevilla Martínez.
- 167. D. Ernesto Vivas González.
- 169. D. Enrique García Vances.
- 173. D. Manuel García Ceballos.
- 176. D. Fernando García Romero.
- 177. D. Alejandro Sela García.
- 178. D. Jerónimo Rincón Rodríguez.
- 186. D. Eladio Meana Trota.
- 198. D. Julián Reizabal Gómez.
- 209. D. Luis Pérez García.
- 211. D. Francisco Guijarro Arizabalaga.
- 215. D. Gregorio Eugenio Esteras Pérez.
- 222. D. Antonio de Robles y Viñoly.
- 223. D. Félix Gimeno Fernández.
- 224. D. Angel García Somines García.
- 228. D. Francisco Angel Abella Martín.
- 229. D. Ignacio García Maestro.
- 230. D. Joaquín No Martín.
- 231. D. José Agustín López Gómez.
- 234. D. Joaquín Alonso Martirena Martínez de Azagra.
- 235. D. Ramón Alvarez Tejedor.

- 238. D. José de Terán Fernández.
- 240. D. Manuel Vázquez Cabello.
- 245. D. Estanislao Pan Montojo.
- 247. D. Julio Tarazaga Beltrán.
- 250. D. Regino Lesmes Valle.
- 257. D. Pedro García Durán y Parages.
- 261. D. Lorenzo Arregui Martínez.
- 270. D. José Ruiz de Villa Sañudo.
- 277. D. Miguel García Sobrino.
- 281. D. Alvaro de Armas y Lecuona.
- 283. D. Abraham Vázquez Sáenz de Ermúa.
- 284. D. Manuel Lucini Morales.
- 292. D. José Lor Sáenz.
- 295. D. Luis Hergueta y García de Guadiana.
- 306. D. Vicente Soriano Garcés.
- 307. D. José María Campillo Iglesias.
- 316. D. Santiago V. Cardenal Pareja.
- 327. D. Fernando Corral Saura.
- 337. D. José Castel-Ruiz y Puebla.
- 344. D. Ricardo Gavilanes Cubero.
- 346. D. Inocente García y Carrillo.
- 347. D. Ricardo Vilalta Fargas.
- 353. D. José Luis González Fernández.
- 358. D. Juan B. Andrés de la Fuente y Moreno.
- 364. D. Antonio González y Díez.
- 374. D. Alfonso García y García de Arboleaya.
- 386. D. Ramón Buisán Bernad.
- 387. D. Carlos García García.
- 388. D. Carlos Serrán de Muñoz.
- 391. D. Pedro Fariña Torres.
- 392. D. Ramón Serrano Guzmán.
- 395. D. Alfonso Muñoz-Cobo Gutiérrez.
- 396. D. Pedro Gontán Rodríguez.
- 397. D. Manuel Fidalgo Pereira.
- 402. D. David Blanco Calleja.
- 403. D. José María Latorre Segura.
- 406. D. Luis Espinosa Sotelo.
- 407. D. Manuel Fernández-Mazarambroz y Fernández-Mazarambroz.

Ex cautivos

- 20. D. José Sanus Boti.
- 28. D. Casimiro Cañones Moya.
- 51. D. Joaquín Adrién Igual.
- 55. D. Narciso Amorós Rica.
- 64. D. Tomás Zárate Escobar.
- 77. D. Benito González-Tánago Obregón.
- 91. D. Emilio Uceda Medina.
- 112. D. José Ibor Martí.
- 143. D. Domingo Zarazúa Suárez.
- 144. D. Vicente Llorente García.
- 168. D. Rufino Brea Melgarejo.
- 172. D. Carlos Lozano Rizo.
- 188. D. Manuel Martínez Escudero.
- 225. D. José Pascual Graneri-Ferrara.
- 243. D. Salvador Arnal Alcaraz.
- 244. D. Luis Sánchez Viloria.
- 259. D. Virgilio Anguita Villar.
- 267. D. Francisco Sánchez Menéndez-Rivas.
- 271. D. José Cabrerizo Gonzalo.
- 279. D. José Angel Cobián Blanco.
- 296. D. Tomás Santoro Iglesias.
- 303. D. Francisco Pedrero Díaz-Benito.
- 312. D. Eduardo López Sanz.
- 319. D. Federico Stubbler Zarancona.
- 323. D. César Tortuero Collada.
- 400. D. Gonzalo Gómez Acebo de Carlos.
- 412. D. Juan Antonio Segovia y Herrera.

Libre oposición

17. D. Santos Núñez Somoza.
 18. D. Fernando Ros Jimeno.
 19. D. Leopoldo Navarro Wood.
 24. D. Antonio Casaos Sanz.
 26. D. Manuel Bago Flores.
 27. D. Agustín Aguilera y Aguilera.
 29. D. José María Rodríguez de la Vega.
 31. D. José María Múgica Arana.
 34. D. José Martínez Llanos.
 35. D. Claudio Miralles de Imperial y Gómez.
 39. D. Rafael Escutia Greus.
 40. D. Antonio Teja Sampedro.
 43. D. Joaquín Feced Urrios.
 44. D. Felipe de Jesús Sánchez Bóveda.
 47. D. Carlos Buil Polanco.
 56. D. David Poveda Modesto.
 68. D. Luis Juanes y Diaz-Santos.
 70. D. Miguel Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla.
 72. D. Ramón Modolell de Nadal.
 73. D. Juan José Permanyer Cintrón.
 75. D. Enrique Sella Pedrós.
 76. D. Jesús Mosquera Caballero.
 81. D. José María Espinosa Carriçdo.
 92. D. Ramón Blanco González.
 98. D. Arturo Fernández Carbonell.
 101. D. José María Gimeno Aznar.
 103. D. Andrés Mascarós Nebot.
 107. D. Juan Pérez Flores.
 111. D. Carlos Gutiérrez Alsina.
 114. D. Luis Conde Mostazo.
 116. D. José Cabal Hevia-Campomanes.
 125. D. José María González Rodríguez.
 133. D. Jaime Pereira García.
 136. D. José Díaz de Liaño y Giménez.
 137. D. Gregorio Herrero Balsa.
 138. D. Sergio Fernández Rodríguez.
 140. D. Rafael Ochotorena Gómez.
 147. D. Antonio Briones Ledesma.
 149. D. Alfonso Villa González Río.
 150. D. Wenceslao Gutiérrez Sancho.
 159. D. José Llamas Caballero.
 161. D. Gaspar Gil Muñoz.
 163. D. José Fernández-Golfín y Montejo.
 165. D. Ramón María Pérez Gutiérrez.
 166. D. Pedro González Gutiérrez Quijano.
 170. D. Enrique Iglesias Rodríguez.
 175. D. Jesús Díaz de Lope Díaz y López.
 179. D. Luis Martínez Riesgo.
 181. D. Luis García Martín.
 185. D. Luis del Cacho y Gómez.
 190. D. Joaquín Busquets Ducet.
 191. D. Enrique Medina Valmaseda.
 197. D. Fausto Vicent Román.
 199. D. Enrique Grau Asensio.
 200. D. José Luis Falco Peydró.
 203. D. Joaquín Vidiella Pajares.
 204. D. José Mateu Soriano.
 208. D. Carlos de Ahumada Gual.
 210. D. Roberto Barthe y Pastрана.
 212. D. Carlos Viñals Sagrada.
 213. D. Alberto Martínez Cros.
 214. D. Luis Vilar Pampló.
 216. D. Alberto Pallardó Peinado.
 217. D. Eduardo Baixauli Morales.
 220. D. Tomás Mendieta Segura.
 232. D. José O. Camin Salgado.
 233. D. Miguel Navas Rodríguez.
 237. D. Gabriel de Callejón y Carrillo de Albornoz.
 239. D. Antonio Rodríguez Más.
 246. D. Emiliano Lorenzo Torres Rodríguez.
 251. D. Ignacio Ballester Ros.
 252. D. José García Delgado.
 256. D. Ramón Valle Aranda.
 258. D. Lesmes Alonso Guerra.
 265. D. José María Picazo García de la Infanta.
 266. D. Gerardo de Corral Saiz.
 268. D. Miguel Llopis Sempere.
 272. D. Francisco Moldenhauer Gea.
 275. D. José Manuel García-Vaso Sánchez.
 278. D. Luis Fernández Cos.
 287. D. Ramón Ortega Ortega.
 293. D. Ciriaco Gómez Fidalgo.
 294. D. Bonifacio Lorenzo Somonte.
 299. D. Salvador Grau Fernández.
 300. D. Enrique de Pablo Olazábal.
 302. D. Fernando Santaolalla de las Heras.
 304. D. Cirino Peña Alonso.
 309. D. Roberto Romani Calafat.
 310. D. Vicente Llosá Guizarro.
 313. D. Fernando María Sánchez Rey.
 314. D. José María García Ruiz.
 318. D. Vicente Valcarce García.
 321. D. Luis Ibáñez García.
 322. D. Francisco de Paula Delgado y Delgado.
 325. D. Miguel Sarrato Charle.
 329. D. Hermenegildo Rodríguez Pérez.
 332. D. Wilfrido Fernández Pecuña.
 336. D. José Roberto Santamaría Alvarez.
 339. D. Enrique Tierno Galván.
 341. D. José de Castro Porras.
 342. D. José Serrano Fernández-Valdés.
 343. D. Manuel Jáudenes García.
 350. D. José María Ramirez de Verger y Serrano.
 352. D. Alfredo Nieto Funcia.
 359. D. Domingo de Guzmán Zamorano Ruiz.
 367. D. Juan Antonio Rosado y Gonzalez.
 369. D. Luis Felipe Molina Mogorrón.
 382. D. Julio Rajal Guinda.
 383. D. Enrique Socías y Fort.
 385. D. Carlos Larios Ferrer.
 398. D. Juan Acosta Jiménez.
 401. D. Ramón Pérez López.
 405. D. Andrés Rodríguez Reguillo.
 410. D. Ricardo Gallardo Lastres.
 411. D. Fernando Sainz Martínez.
 416. D. Antonio Valido Benítez.
 421. D. Miguel Peradejordi Ferrero.
 422. D. Pedro Enrique García Serrano.
 424. D. Luis Giménez Jaén.
 425. D. Fernando Alonso Amat.
 429. D. Vicente Sanjuán López.

OPOSITORES ADMITIDOS, CON DOCUMENTACION
 DEFECTUOSA O INCOMPLETA

Caballeros Mutilados

255. D. Baldomero Isorna Casal. Falta certificación de nacimiento.

Oficiales provisionales o de complemento

182. D. Eugenio López de Sa y Murcia. Falta certificación Jefe de Dependencia.
 236. D. Celso Méndez Isla. Falta reintegrar un documento con timbre de 3,00 pesetas.

333. D. Rafael del Castillo Martín. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.
409. D. José Raposo Montero. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.
413. D. José Ignacio González del Valle. Falta certificado de estudios.
420. D. Ramón Zoido Gallardo. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
428. D. Juan Carlos de Ayguavives de Solá. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.

Ex combatientes

23. D. Fulgencio Fullea Carlos-Roca. Falta certificación de nacimiento.
99. D. Tomás de la Pedrosa Valle. Falta certificación de adhesión al Régimen.
100. D. Manuel Murillo Solé. Falta toda la documentación.
124. D. Ignacio Diz Rodríguez. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Excombatiente.
298. D. Felipe Urquiza y Llaguno. Falta toda la documentación.
346. D. Jesús Rubio y Muñoz-Bocanegra. Falta certificación de nacimiento.
351. D. Manuel Martín Fornoza. Falta certificación de ex combatiente.
373. D. Miguel Ángel Traver y Gómez-Acebo. Falta toda la documentación.
375. D. Rafael Andrés y Andrés. Falta certificación de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes, de adhesión al régimen y reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
376. D. Antonio Muñoz Sánchez. Falta reintegrar un documento con timbre de 1,50 pesetas.
389. D. Eduardo Ordóñez Munguira. Falta toda la documentación.
393. D. Gregorio Arranz Alonso. Faltan certificación de estudios y de adhesión al Régimen.
394. D. Fernando Horno Noriega. Falta certificación de adhesión al Régimen.
404. D. Jaime Sisto Lorenzo. Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
408. D. Alberto Estrada Rodríguez. Faltan certificaciones de nacimiento, buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes, de adhesión al Régimen y de ex combatiente.
418. D. José Alvo Martínez. Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

Ex cautivos

37. D. Mariano Sanchis Giménez. Falta certificación de adhesión al Régimen.
66. D. Emilio Damiá Moro. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
338. D. Rafael Lluís Anchorena. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.

Huérfanos y familiares de los asesinados por los rojos

79. D. Roberto Guirado Pérez.
82. D. Juan Nepomuceno de Estrada Cepeda.
113. D. Juan de Mata Muñoz Massa.
130. D. Francisco Suárez Haba.
189. D. Juan Costi Huertas.
219. D. Federico Torres Brull.
249. D. Luis Suárez Quesada.

331. D. Francisco Javier Bris Herrera.
384. D. Eusebio Donoso-Cortés Donoso Cortés. Falta justificar en todos que dependían económicamente del familiar asesinado.

Libre oposición

16. D. Alberto Ruiz Pérez. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
36. D. José Dancausa Gras. Falta certificación de adhesión al Régimen.
104. D. José María Naharro Mora. Falta certificación de adhesión al Régimen.
152. D. Emilio Fontanilla García. Falta toda la documentación.
160. D. Alfredo Jarillo Orgaz. Falta toda la documentación.
192. D. José Bermudo Escudero. Falta certificación de adhesión al Régimen.
195. D. Fernando Aguirre de Cárcer y Alvarado. Falta certificación de adhesión al Régimen.
205. D. Pascual Aznárez Miguel. Falta certificación de adhesión al Régimen.
227. D. José Rives Gomis. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
248. D. Joaquín Castillo Cañadas. Falta certificación de adhesión al Régimen.
254. D. Agustín Temes Lhardy. Falta certificación de adhesión al Régimen.
273. D. José Vila Vila. Falta certificación de nacimiento.
285. D. José Luis Correas García. Falta certificación de adhesión al Régimen.
288. D. José María Jiménez Calderón. Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes y de adhesión al Régimen.
290. D. Alberto López de Arriba. Falta certificación de adhesión al Régimen.
291. D. Francisco Largacha Fernández. Falta certificación de adhesión al Régimen.
297. D. Santiago Sosa Alguacil-Carrasco. Falta toda la documentación.
301. D. José de Juana Quintano. Falta toda la documentación.
308. D. Hipólito Marín Matut. Faltan certificaciones de nacimiento y de estudios.
317. D. José Sanz y Marcos. Falta certificación de adhesión al Régimen.
320. D. Eduardo Llagarian Pla. Falta certificación de adhesión al Régimen.
324. D. Fernando Béjar de Aguilar. Faltan certificaciones de estudios y de adhesión al Régimen.
326. D. Antonio Rodríguez Molero. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
354. D. Casimiro Fernández Agudo. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
356. D. José Martín Pérez. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
365. D. José Antonio de Corral y Serra. Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes y de adhesión al Régimen.
366. D. Federico Rafecas Portilla. Falta certificación de adhesión al Régimen.
380. D. Manuel del Arco Alvarez. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.

- | | |
|--|---|
| <p>399. D. Valentin Pueyo Bonet. Falta toda la documentación.</p> <p>423. D. José María Llorente Monedo. Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.</p> | <p>426. D. José Raimundo Juliá Andréu. Falta certificación de adhesión al Régimen.</p> <p>427. D. José Reventós Alcover. Falta toda la documentación.</p> |
|--|---|

Solicitantes que deberán presentarse en la Secretaría de este Tribunal, dentro del plazo que después se marca, para completar su documentación y abonar los derechos correspondientes:

- D. Sebastián Alvarado Duarte.
- D. Ricardo Gómez Picazo.
- D. José María González de Barcia.
- D. Angel Jiménez de la Torre.

- D. Francisco Lindo Ocón.
- D. Manuel Moreno Galzusta.
- D. Julio de Prado Alvarez.
- D. Francisco Ródenas y de la Riestra
- D. Francisco de P. Roset Villadomiu.
- D. José María Trujillo Espinosa.
- D. Manuel de Uñas González.
- D. Francisco Zarza del Valle.

Se concede un plazo de quince días laborables, a contar desde el siguiente

al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar la documentación, reintegro de la misma y pago de derechos.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
El Vocal Secretario, José de Reina.—
V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito de recurso presentado por doña Milagros Jiménez López, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para sustituir maquinaria en el molino de harinas de su propiedad, sito en Viso de Alcor;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias, ampliación o modificación de las existentes, habiéndose presentado por la interesada recurso en plazo hábil;

Considerando que la sustitución de maquinaria que se solicita no ha de suponer en absoluto aumento de la capacidad de moliuración que tiene actualmente el molino de la petición.

Visto el informe favorable del Servicio Nacional del Trigo (Jefatura provincial de Sevilla).

Esta Subsecretaría de Industria, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Milagros Jiménez López contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, y, en consecuencia, autorizarle para sustituir maquinaria en su molino de harinas, sito en Viso de Alcor, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha de la instalación será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La nueva maquinaria será de características tales que no suponga en absoluto aumento de la capacidad

de moliuración que actualmente tiene el molino harinero, sin cuyo requisito será anulada esta autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don Salomón Zarco Contreras, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Cuenca que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de harinas preparadas científicamente;

Resultando que, en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que, del estudio del recurso, no se desprenden razones que permitan modificar el criterio que sirvió de base a la denegación de la industria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Salomón Zarco Contreras contra resolución de la Delegación de Industria de Cuenca que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de harinas preparadas científicamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hilaturas Labor, S. A.», solicitando autorización para instalar nueva maquinaria en su fábrica de hilados de Suria (Barcelona).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hilaturas Labor, S. A.» para instalar en su fábrica de Suria una sección de peinados compuesta de 1 máquina reunidora, 1 manuar de telas de 6 cabezas y 4 peinadoras «Nasmith» de 6 cabezas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma expedida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de la maquinaria.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º Esta autorización no supone tampoco variación del cupo de primeras materias que la Sociedad peticionaria tiene concedido.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1941.—
El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.